

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

EL TRABAJO INFANTIL Y LA FUNCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

(Estudio realizado en la Ciudad de Quetzaltenango)

TESIS DE GRADO

**HEYDI CRISTAL HERNANDEZ MENDEZ**

CARNET 1303-00

QUETZALTENANGO, AGOSTO DE 2015  
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

EL TRABAJO INFANTIL Y LA FUNCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

(Estudio realizado en la Ciudad de Quetzaltenango)  
TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR  
**HEYDI CRISTAL HERNANDEZ MENDEZ**

PREVIO A CONFERÍRSELE  
EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

QUETZALTENANGO, AGOSTO DE 2015  
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

## **AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**

RECTOR: P. EDUARDO VALDES BARRIA, S. J.  
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO  
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS  
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

## **AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO  
VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO  
SECRETARIO: MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN

**NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN**  
LIC. ELSA MARINA AVALOS LEPE

**TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN**  
MGTR. ALBERTO GÓMEZ VELÁSQUEZ

## **AUTORIDADES DEL CAMPUS DE QUETZALTENANGO**

DIRECTOR DE CAMPUS: P. MYNOR RODOLFO PINTO SOLIS, S.J.

SUBDIRECTOR DE INTEGRACIÓN  
UNIVERSITARIA: P. JOSÉ MARÍA FERRERO MUÑIZ, S.J.

SUBDIRECTOR ACADÉMICO: ING. JORGE DERIK LIMA PAR

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO: MGTR. ALBERTO AXT RODRÍGUEZ

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN  
GENERAL: MGTR. CÉSAR RICARDO BARRERA LÓPEZ

Quetzaltenango 16 de Noviembre de 2007

Licenciada:

Claudia Eugenia Caballeros Ordóñez  
Coordinadora de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad Rafael Landívar  
Campus Quetzaltenango  
Ciudad

Distinguida Licenciada:

Me dirijo a Usted en forma atenta, deseándole éxitos y bendiciones en sus labores diarias al frente de la Facultad que representa.

Por este medio informo a usted que he concluido con el trabajo de asesoría de la tesis titulada: **“TRABAJO INFANTIL Y LA FUNCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (Estudio realizado en la ciudad de Quetzaltenango)”** de la estudiante **HEYDI CRISTAL HERNÁNDEZ MÉNDEZ** con carné estudiantil número 130300.

Durante la Asesoría la estudiante fue diligente y se sujetó a las recomendaciones que se le fueron haciendo, por lo que presenta a consideración de las autoridades académicas de la Universidad Rafael Landívar esta investigación con su respectivo trabajo de campo con el que se llegó a importantes conclusiones y recomendaciones.

En tal virtud emito **Dictamen Favorable de Asesoría de Tesis**, a fin de que la estudiante Heydi Cristal Hernández Méndez pueda continuar con los trámites respectivos para poder optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos profesionales de Abogada y Notaria.

Atentamente

Licda. Elsa Marina Avalos Lepe

Asesora

LICENCIADA  
ELSA MARINA AVALOS LEPE  
ABOGADA Y NOTARIA

### Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado de la estudiante HEYDI CRISTAL HERNANDEZ MENDEZ, Carnet 1303-00 en la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, del Campus de Quetzaltenango, que consta en el Acta No. 074-2008 de fecha 10 de abril de 2008, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

EL TRABAJO INFANTIL Y LA FUNCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN  
SOCIAL

(Estudio realizado en la Ciudad de Quetzaltenango)

Previo a conferírsele el grado académico de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 24 días del mes de agosto del año 2015.



MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN, SECRETARIO  
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
Universidad Rafael Landívar



## **Agradecimientos**

- A Dios:** Ser Supremo que me dio la sabiduría y me acompañó durante estos años de formación académica universitaria, que me enseñó a tener fe, amor y esperanza para luchar y alcanzar una meta más en mi vida.
- A la Virgen María:** Por interceder por mí ante su hijo Jesucristo, acompañarme y guiarme con su amor en todo momento.
- A mis Padres:** Por brindarme día a día su amor, comprensión y apoyo incondicional, para realizar mis sueños.
- A la Universidad Rafael Landívar:** Casa de estudios que durante mi formación académica me acogió y brindó a través de sus catedráticos los conocimientos necesarios para ser una profesional eficiente y con valores cristianos.
- A mi Asesora y Revisora:** Por todo su apoyo y por compartir sus conocimientos conmigo.
- A mi Tíos y Tías:** Por su cariño y consejos en especial a Carlos Hernández y Aura de Hernández por el amor y apoyo que siempre me brindaron.
- A mis Amigas:** Aracely Escobar, Ana Coralia Herrera y Norma Reyes gracias por acompañarme en esta etapa de mi vida, por su apoyo y sobre todo por mostrarme el verdadero significado de la amistad.

## **Dedicatoria**

- A Dios:** Fuente infinita de sabiduría, por darme la vida y la bendición de tener a una familia muy unida, por ser la luz que guía cada uno de mis pasos y el pilar fundamental de mi vida.
- A mi Mami:** Miriam Verónica por ser una mujer excepcional que me dio la vida, que me acompañó en mi educación y mis primeras letras, que con su amor me enseñó a luchar en todo momento, a creer y confiar firmemente en Dios y en nuestra Madre la Virgen María y aunque hoy en día físicamente no está conmigo sé que desde el cielo siempre me acompaña en mi caminar.
- A mi Papi:** Héctor Leonel que ha sido uno de los pilares fundamentales en mi vida, por brindarme su amor, sus consejos, su comprensión, apoyo incondicional, por estar siempre a mi lado no importándole los errores que pueda cometer y porque sé que esta meta que he logrado alcanzar es gracias a él.
- A mi Hermana y Hermanos:** Paola, Marvin, Samuel, Cirilo y Pablo. Por estar a mi lado apoyándome siempre y acompañarme en esta etapa de mi vida por darme palabras de aliento cuando más lo necesitaba.
- A mis Abuelos:** Eladio, Candida, Cirilo y Catalina, porque sé que desde el cielo siempre velan por mí.
- A mi Tia Aury:** QEPD., por el cariño y apoyo incondicional que siempre me brindó durante el tiempo que Dios permitió que estuviera a mi lado.



**A mis Primos y Primas:** Por todo su cariño.

A todas aquellas personas que creyeron en mí y que con sus oraciones y deseos pidieron a Dios para que alcanzara una meta más en mi vida.

## Índice

	<b>Pág.</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>3</b>
<b>TRABAJO INFANTIL.....</b>	<b>3</b>
1.1. Antecedentes Históricos de Trabajo Infantil.....	3
1.1.1. Reconocimiento de Trabajo Infantil.....	4
1.1.2. Distintas Posturas en Relación al Trabajo Infantil.....	5
1.2. Principales Doctrinas y Corrientes Teóricas Conceptuales sobre el Trabajo Infantil en Latinoamérica.....	5
1.3. ¿Qué se Entiende por Niño, Niña y Adolescente?.....	9
1.4. Conceptos de Trabajo Infantil.....	10
1.5. Características de Trabajo Infantil.....	12
1.6. Naturaleza de Trabajo Infantil.....	13
1.7. Causas de Trabajo Infantil.....	14
1.8. Condiciones Bajo las que Desarrollan Actividades Laborales los Niños, Niñas y Adolescentes.....	20
1.9. Actividades Laborales Realizadas por Niños, Niñas y Adolescentes en Diferentes Sectores.....	21
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>24</b>
<b>RIESGO EN EL TRABAJO INFANTIL.....</b>	<b>24</b>
2.1. Concepto de Riesgo.....	24
2.2. Concepto de Riesgo Profesional.....	24
2.3. Trabajo Infantil de Alto Riesgo.....	24
2.4. Formas Peligrosas de Trabajo Infantil.....	27
2.5. Las Peores Formas de Trabajo Infantil.....	30
2.6. Actividades no Contempladas como Trabajo Infantil.....	31
2.7. Concepto de Maltrato y Abuso.....	31
2.8. Diferencias y Similitudes de Maltrato y Abuso.....	32
2.9. Maltrato Físico, Maltrato Psicológico, Abuso Sexual y Abandono	

o Negligencia en Materia de Trabajo Infantil.....	32
2.10. Consecuencias del Maltrato o Abuso en Materia de Trabajo Infantil.....	34
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>37</b>
<b>PARTE LEGAL SOBRE TRABAJO INFANTIL.....</b>	<b>37</b>
3.1.    Derechos Contemplados en la Constitución Política de la República de Guatemala en Materia Laboral.....	37
3.2.    Legislación Internacional Ratificada por Guatemala, Sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Relación al Derecho Laboral.....	37
3.3.    Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.....	41
3.4.    Código de Trabajo.....	41
<b>CAPÍTULO IV.....</b>	<b>44</b>
<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE GUATEMALA.....</b>	<b>44</b>
4.1.    Historia y Evolución del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala.....	44
4.2.    Concepto de Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala.....	46
4.3.    Funciones que Desempeña el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala en Materia de Trabajo Infantil.....	47
4.4.    Unidad de Protección al Niño, Niña y Adolescente Trabajador.....	47
4.5.    Programas Existentes de Intervención de Trabajo Infantil.....	50
4.5.1.  Organizaciones Gubernamentales y Programas de Acción en Relación al Trabajo Infantil.....	51
4.5.2.  Organizaciones de Empleadores, de los Trabajadores y no Gubernamentales (ONG`S), y sus Programas de Acción Relacionadas al Trabajo Infantil.....	52
4.5.3.  Organismos Internacionales que Intervienen en la Problemática de Trabajo Infantil.....	58
<b>CAPÍTULO V.....</b>	<b>61</b>
<b>PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....</b>	<b>61</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>69</b>

<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>71</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>73</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>76</b>
Planteamiento del Problema.....	76
Método.....	80

## **Resumen**

Durante muchos años se ha ignorado la práctica del trabajo infantil, por lo que la investigación del presente tema surgió con la finalidad de evidenciar el trabajo que realizan día a día los niños, niñas y adolescentes en esta ciudad, quienes salen de sus hogares con la esperanza de mejorar su vida y la de su familia.

Asimismo se pudo establecer que la principal causa que origina esta problemática es la pobreza, sin embargo el trabajo infantil no sólo es consecuencia de problemas económicos, sino que existen otras causas como los patrones culturales, el desconocimiento del marco jurídico, la fragmentación de la familia entre otras. De igual manera se pudo establecer que los niños y niñas que desempeña una actividad laboral en su mayoría están propensos a sufrir algún riesgo, teniendo efectos nocivos en la salud, la educación y en el desarrollo evolutivo, lúdico, social y psicológico. Por otro lado es importante manifestar la falta de Supervisión en este sector laboral por parte de los Inspectores de Trabajo de la Región VI, ya que es el ente encargado de velar por el cumplimiento y la aplicación de las leyes, convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala.

Para determinar la realidad del problema se realizaron encuestas a los sujetos de estudio y a las autoridades competentes, con lo cual dichos resultados de la investigación confirmaron la realidad planteada.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación, relativa al Trabajo Infantil y la Función del Ministerio de Trabajo y Previsión Social realizada en la Ciudad de Quetzaltenango, recoge una inquietud de la autora, pues ha sido de gran interés hacer un estudio sobre la actual situación legal y social en que se encuentra la niñez trabajadora.

Se dice que la vida de millones de niños y niñas trabajadores transcurre en medio de la pobreza, el abandono, la ausencia de educación, la discriminación, la falta de protección y la vulnerabilidad. Por lo que para ellos, la vida es una lucha diaria por la supervivencia, tanto si viven en los centros urbanos o en asentamientos rurales, corren el riesgo de no poder aprovechar su infancia, de quedar excluidos de servicios tan esenciales como los de salud, educación, sin la protección de la familia y el Estado, y verse constantemente amenazados por la explotación y los malos tratos. Para estos niños y niñas, el concepto de que la infancia es una época para crecer, aprender, jugar y sentirse seguros, no significa nada. Por lo que es necesario equilibrar la problemática del trabajo infantil hoy en día, debiendo cumplir con la aplicación de las leyes, convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala que garanticen y protegen los derechos de los niños y niñas trabajadores.

De conformidad con el precepto anterior, surge la siguiente pregunta: ¿Cómo cumple el Ministerio de Trabajo y Previsión Social las funciones que se le han asignado ante el riesgo que pueda correr el niño, niña y adolescente en el Trabajo?

De la interrogante anterior surgen los siguientes objetivos: Establecer el cumplimiento de las funciones que se le han asignado al Ministerio de Trabajo y Previsión Social en materia de riesgo del trabajo Infantil; Establecer las causas por las que se origina el Trabajo Infantil; Demostrar el riesgo que sufre el niño, niña y adolescente al ejecutar trabajos pesados y peligros que perjudique su integridad física y psicológica e Investigar si la Inspección General de Trabajo como dependencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través de sus Inspectores de Trabajo realiza supervisiones para establecer la seguridad de los niños, niñas y adolescentes trabajadores.

Y para un conocimiento mas amplio de la presente tesis procedente resulta definir los elementos de estudio de la misma, así: Trabajo Infantil, es toda actividad desempeñada por niños o niñas menores de catorce años, pagada o no que dificulta o impida su educación, perjudique su salud, no permita su recreación, perjudique su crecimiento físico, moral o psicológico, se da en condiciones de explotación; Riesgo, es la contingencia, probabilidad o proximidad de un daño, peligroso; Ministerio de Trabajo y Previsión Social, es la Institución del Estado de Guatemala que tiene como función principal, la dirección, estudio y despacho de todos los asuntos relacionados al trabajo, previsión social y administración interna del mismo, a efecto de velar por el desarrollo, aplicación y estricto cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes.

La presente monografía es de tipo jurídico descriptiva, teniendo como cobertura la ciudad de Quetzaltenango, y que luego de una investigación de campo consistente en encuestas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes trabajadores de los diferentes sectores de la ciudad de Quetzaltenango y a los trabajadores de la Inspección de Trabajo de la Región VI con sede en esta ciudad, servirá de aporte a futuras investigaciones de los estudiantes de la carrera de Derecho, sobre todo para el estudio del Trabajo Infantil y la Función del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ante el riesgo que puedan correr los niños, niñas y adolescentes en dicho trabajo, con el fin de alcanzar paulatinamente el anhelo de mejorar la situación de vida de los niños, niñas y adolescentes trabajadores, por medio del cumplimiento efectivo de las leyes laborales, convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala que protegen sus derechos.

## CAPITULO I

### TRABAJO INFANTIL

#### 1.1. Antecedentes Históricos de Trabajo Infantil

Si bien hoy, el período de la infancia hace referencia a una etapa vital en el desarrollo físico, psíquico y social, no siempre hubo un reconocimiento de la misma como una categoría diferenciada de los adultos. La infancia constituye el resultado de un complejo proceso de construcción social cuyos orígenes se remontan al siglo XVII.<sup>1</sup>

La infancia de los pobres en el siglo XVII y en el XVIII era considerada socialmente como una etapa de adaptación de hábitos de trabajo para su desarrollo como trabajadores adultos.

Al hablar del trabajo infantil a lo largo de la historia es preciso diferenciar entre dos modalidades:

- ✓ El trabajo dentro de la estructura familiar y no remunerado: ayudando en las tareas domésticas o colaborando en las labores artesanales o agrícolas (desarrollado principalmente por niñas en el primer caso y por niños y niñas en el segundo).
- ✓ El trabajo asalariado fuera del hogar, con la esclavitud por deudas familiares como su peor versión.

A lo largo de la historia el trabajo infantil dentro de la estructura familiar ha sido mayoritario y no ha tenido forzosamente una connotación negativa. Al contrario, a menudo era la forma de realizar el aprendizaje necesario para poder ir asumiendo progresivamente las responsabilidades que más tarde como adultos se tendrían, asimilando las habilidades domésticas, artesanales o agrícolas de los padres.

Los niños, niñas y adolescentes eran educados en el hogar precisamente en aquellos conocimientos que necesitaban adquirir para poder sobrevivir en la sociedad de su tiempo. Si

---

<sup>1</sup> Conaeti, ¿qué es el trabajo infantil?, Ciudad Autónoma de Buenos Aires-República de Argentina, (1996-2006), [http://www.trabajo.gov.ar/conaeti/que\\_es/que\\_es.htm#arriba](http://www.trabajo.gov.ar/conaeti/que_es/que_es.htm#arriba), 12 de octubre de 2006.



el trato estaba exento de abusos y el trabajo no se desarrollaba bajo condiciones penosas, el proceso sin duda era enriquecedor.

Así mismo hay que tener en cuenta que las opciones laborales en la antigüedad no tenían nada que ver con las posibilidades existentes en una sociedad desarrollada de la actualidad. La movilidad laboral era limitada, condicionada por la clase social a la que se pertenecía o por los recursos naturales disponibles, especialmente en las zonas rurales, la gran mayoría.

Por otro lado, el trabajo fuera de la estructura familiar, casi siempre míseramente remunerado o esclavo, ha sido siempre una forma de explotación, sin ninguna contrapartida formativa ni de ningún otro tipo. Este tipo de trabajo, afectando a una menor o mayor proporción de los niños, niñas y adolescentes en cada sociedad, reglamentado o no, bajo mejores o peores condiciones, normalmente rigurosas y en ocasiones despiadadas, ha existido siempre. Desde las culturas mesopotámicas y el Antiguo Egipto, pasando por la gran industrialización europea del siglo XIX, hasta su persistencia actual.

### **1.1.1. Reconocimiento de Trabajo Infantil**

Hacia fines del siglo XIX y comienzos del XX con la aparición del derecho protectorio empezó a reconocerse el trabajo infantil como una problemática a tener en cuenta que trae riesgos para el niño, niña y adolescente. Fue en 1919 que se le dio un marco legal a través de la Organización Internación de Trabajo (OIT) adoptando un convenio que prohíbe el trabajo de los niños, niñas y adolescentes en el sector industrial. Durante el transcurso del siglo XX, se fue tomando mayor conciencia de la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes. En 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba el texto de la Convención sobre los Derechos del Niño constituyendo un hito histórico fundamental en la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se toma conciencia de que el trabajo infantil rompe con el concepto de infancia como período que permite un desarrollo personal, una formación educativa y una integración positiva a la sociedad.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Loc. Cit.

Al principio, al presentar esta historia de la infancia, hemos dicho que la historia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes está salpicada de retrocesos. Uno de estos retrocesos es precisamente la industrialización europea, cuando en las fábricas era habitual la presencia de niños, niñas y adolescentes, reclutados a causa de la gran demanda de mano de obra existente y de los menores salarios que ellos percibían. Hoy, los niños, niñas y adolescentes mineros latinoamericanos, son ejemplos no sólo de trabajo infantil, sino también de trabajo en condiciones de esclavitud.

### **1.1.2. Distintas Posturas en relación al Trabajo Infantil**

Existen diferentes posiciones ante el trabajo infantil, hay quienes abogan por la "prevención y erradicación" y otros que promueven su "protección-promoción".<sup>3</sup>

a) Prevención y Erradicación: Los postulantes de la posición de prevención y erradicación del trabajo infantil sostienen que éste perpetúa el círculo vicioso de la pobreza. Consideran que la realización de algún trabajo por debajo de la edad mínima perjudica, obstaculiza e impide el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

b) Protección- Promoción: Aquellos que postulan su protección consideran al "trabajo" como una experiencia positiva desde el punto de vista de la socialización, del aprendizaje y de la constitución de la identidad psico-social del niño, niña y adolescente. Afirman que el reconocimiento del niño, niña y adolescente trabajador como actor social, refuerza su autoestima y permite generar un proyecto de infancia alternativo.

## **1.2. Principales Doctrinas y Corrientes Teóricas conceptuales sobre el Trabajo Infantil en Latinoamérica**

Frente a la enorme dimensión que adquiere este fenómeno social, ha emergido en Latinoamérica una serie de movimientos, corrientes y/o posturas teóricas conceptuales, orientadas a la búsqueda de respuestas que coadyuven a un tratamiento del problema, que sea congruente con las diferentes realidades de niños, niñas y adolescentes trabajadores en la

---

<sup>3</sup> Loc. Cit.

región. Estas han ido surgiendo al interior tanto de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, como de Organismo Nacionales e Internacionales.<sup>4</sup>

Al plasmar las ideas centrales que definen las corrientes y posturas que posteriormente se analizarán, se pretende contribuir a dar mayor claridad al debate sobre la problemática del trabajo infantil, aportando información que posibilite un análisis comparativo de doctrinas, corrientes y posturas que están orientando las estrategias y programas dirigidos a los niños, niñas y adolescentes trabajadores.

#### ✓ Doctrina Jurídica de Situación Irregular

Esta doctrina se basa en leyes dirigidas a niños, niñas y adolescentes, desde comienzos del presente siglo, encontrándose aún vigente en algunos países de América Latina. Esas leyes se orientan específicamente a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los estratos más pobres de la sociedad que, por no tener sus necesidades básicas satisfechas, es ubicada en la categoría de menores en situación irregular. Su concepción ideológica de fondo es la de considerar a los niños, niñas y adolescentes como objetos en el marco del Derecho establecido en los diversos instrumentos jurídicos de las naciones. Muchas de las acciones a desarrollar respecto a su situación serán orientadas desde esa perspectiva y desde una actitud protectora por parte de la justicia de dicha población. Las medidas de resguardo o reclusión expresan la respuesta tradicional que esta corriente plantea frente a la problemática de la infancia, a quienes define como menores de edad.

#### ✓ Doctrina de Protección Integral de la Niñez

Esta doctrina considera a la infancia como una sola, y el Estado debe velar por su desarrollo integral y sin discriminación. Esta Doctrina es un sustrato conceptual de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, específicamente en su Artículo treinta y dos, realizada en 1995 y unifica en un solo cuerpo los instrumentos jurídicos y normas de carácter Internacional, e intenta integrar en una misma perspectiva teórica el tratamiento jurídico de todo niño, niña y adolescente. Pretende al mismo tiempo, desplazar a la Doctrina de Situación Irregular, y está sustentada por cuatro Instrumentos Jurídicos Internacionales básicos:

---

<sup>4</sup> Villareal María Eugenia y Carlos Enrique Peralta Chapetón, “Trabajo Infantil Concepción y Realidad” Tomo II; Guatemala. 1996. Páginas 12, 13, 16, 25, 32, 33, 34, 35.

- a) La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño
- b) Las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia juvenil.
- c) Las reglas mínimas de las Naciones Unidas para los jóvenes privados de libertad.
- d) Las directrices de las Naciones Unidas para la administración de justicia.

Respecto a las corrientes y posturas, se orientan a las primeras (Corrientes) como las tesis propuestas por los organismos internacionales y por los movimientos regionales y a las segundas (Posturas), como las posiciones locales, que se han derivado de las corrientes existentes.

En este contexto, cabe señalar que de lo anterior se identifica la existencia de dos doctrinas antagónicas fundamentales que predominan en el ámbito latino-americano y de las cuales se derivan variadas posturas teóricas y prácticas respecto al trabajo infantil, siendo estas las corrientes.

✓ Corriente Abolicionista

La corriente “Abolicionista” plantea como meta la eliminación progresiva del trabajo infantil nocivo y como objetivo los siguientes:

- a) La Protección de la niñez y adolescencia que trabajan, mediante prohibiciones y restricciones, para prevenir y evitar la explotación infantil.
- b) La prevención y eliminación del trabajo infantil en industrias y actividades peligrosas.
- c) La reducción de la incidencia en el trabajo de la niñez de mayor vulnerabilidad, como son las niñas.

Esta corriente pretende la eliminación de la explotación de la niñez trabajadora a través de la abolición progresiva de todas las formas de trabajo infantil de alto riesgo, mediante el incremento progresivo de la edad mínima del ingreso al trabajo.

Dicha corriente es asumida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y recientemente a nivel regional, por el Parlamento Centroamericano

(PARLACEN). Estos organismos u organizaciones comparten esta corriente, aunque con diferentes matices o énfasis que, al final resultan complementarios en su aspecto central.

✓ Corriente Anti-Abolicionista

Esta corriente reivindica el trabajo de los niños niñas y adolescentes, asumiéndolo como un derecho humano. Consecuentemente niega como necesaria la eliminación del trabajo infantil. A la vez, asume la organización de los niños, niñas y adolescentes trabajadores como estrategia para combatir la explotación, el maltrato de su dignidad y la negación de su rol social y del desarrollo de su protagonismo. Esta corriente asume que no se debe privar de un trabajo adecuado a nadie, independiente de la edad que tenga.

Corriente sostenida por dos movimientos, una es la experiencia de Perú denominada MANTHHOC, un “Movimiento de Adolescentes y Niños Trabajadores Hijos de Obreros Cristianos”, fundado en 1978. La otra corresponde a Nicaragua, con el denominado “Movimiento de niños Trabajadores de Nicaragua” creado en 1992. Para esta corriente el eje de acción se centra en lo Político, a través de la organización.

✓ Corriente Economista

Para esta corriente los niños, niñas y adolescentes trabajadores, simplemente trabajan porque tiene que hacerlo y porque su familia necesita de su contribución económica para mantener un mínimo nivel de subsistencia. Considera al trabajo infantil como un fenómeno social y con consecuencia de las condiciones críticas actuales de la economía que los obligan a convivir con el problema mediante acciones analgésicas compensatorias. Sólo cuando el país cuente con una economía fuerte, moderna y competitiva se podrá erradicar el trabajo infantil y acceder a una educación cualitativa para todos; en este contexto considera a las corrientes abolicionistas como ingenuas y románticas.

Ubica la problemática infantil como consecuencia de la falta de eficacia de la legislación restrictiva de ésta. Plantea cambio macroeconómico como la distribución más equitativa de la renta y del ingreso nacional, y de reformas estructurales de la economía y de una reforma agraria como medios para erradicar el trabajo infantil.

✓ Corriente Tradicional

Esta corriente considera a los niños, niñas y adolescentes como “objeto social”, bajo la figura de ciudadano del futuro, asumido socialmente sin presente. Es decir como objeto pasivo de protección y cuidado, beneficiario de políticas y programas dirigidos hacia ellos, a la espera del futuro que los convierta formalmente en ciudadanos. Concentra la responsabilidad de la Convención en el Estado y asume los derechos de los niños, niñas y adolescentes limitados a la satisfacción de algunas necesidades básicas como salud, educación y alimentación.

✓ Corriente Cortoplacista o Ecléctica

Esta corriente concentra su accionar en el mejoramiento de las condiciones de vida inmediatas de los niños, niñas y adolescentes trabajadores, rechazando el enfoque de la reivindicación a ultranza del trabajo infantil. Su preocupación está en mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes trabajadores en las áreas de salud, educación u autoestima, entre otras, sin asumir como meta final la eliminación del trabajo infantil.

En el caso específico de Guatemala, la definición de los niños, niñas y adolescentes en su estructura jurídica ha sido fuertemente persuadida por la Doctrina Jurídica de la Situación Irregular. La autora de la presente investigación concluye que en lo relativo a corrientes teóricas conceptuales del trabajo infantil, la adoptada por el Estado de Guatemala es la Corriente Ecléctica tal como se observa en el Código de Trabajo Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala. En la legislación laboral guatemalteca encontramos regulado que los permisos y fiscalización del trabajo para los niños, niñas y adolescentes es otorgado por la Inspección General de Trabajo, dependencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social donde se encuentra las acciones del gobierno para prohibir y rechazar el trabajo infantil en riesgo, sin eliminar el trabajo infantil.

### **1.3. ¿Qué se entiende por niño, niña y adolescente?**

El artículo uno de la Convención de los Derechos del Niño entiende por niño o niña todo ser humano menor de 18 años de edad. Sin embargo en materia de trabajo Guatemala en su Constitución Política (Artículo ciento dos, inciso L) fija la edad mínima de admisión al

empleo en los catorce años. La posterior ratificación del Convenio 138 de OIT asienta y reafirma el postulado constitucional.

Con base en ello y a efectos del cumplimiento del Plan Nacional para la Prevención y la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora, se usa el concepto de niños y niñas para referirse a las personas menores de 14 años de edad y el concepto de adolescente para referirse a las personas de 14 años cumplidos y menores de 18 años de edad.<sup>5</sup>

#### **1.4. Conceptos de Trabajo Infantil**

En virtud de ser el tema que entraña el presente estudio, es necesario establecer algunos conceptos sobre el Trabajo Infantil.

- ✓ “Es toda actividad desempeñada por niños o niñas menores de catorce años, pagada o no que dificulta o impida su educación, perjudique su salud, no permita su recreación perjudique su crecimiento físico, moral o psicológico, se da en condiciones de explotación”.<sup>6</sup>
- ✓ Se entiende por “trabajo infantil” aquel que priva a los niños de su infancia y su dignidad, impide que accedan a la educación y adquieran calificaciones, y se lleva a cabo en condiciones deplorables y perjudiciales para su salud y desarrollo”.<sup>7</sup>
- ✓ La definición del concepto de “trabajo infantil” en Guatemala se obtuvieron en la Consulta Piloto sobre la Niñez Trabajadora, realizada en 1999, en donde los sectores consultados definieron el trabajo infantil con las siguientes características:<sup>8</sup>

---

<sup>5</sup> Gobierno de la República de Guatemala, Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora, Guatemala, 2001-2004, páginas 3 y 4.

<sup>6</sup> Citalán Xicará. Estudio sobre el trabajo de los niños y adolescentes menores de catorce años de edad en las canteras del Cantón Llano del Pinal del Municipio de Quetzaltenango. Guatemala. Año 2005. Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Pagina 21.

<sup>7</sup> Estrategias para eliminar el trabajo infantil: previsión, rescate y rehabilitación, Conferencia Internacional sobre Trabajo Infantil. Oslo, Noruega, 27 a 30 de octubre de 1997. Documento de síntesis. Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra / Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, Nueva York.

<sup>8</sup> Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH) con el apoyo de Rádda Barnen, “La Consulta Piloto sobre la Niñez trabajadora, Buscando Alternativas Viables”, Guatemala, 1999, realizada como respuesta a la necesidad de buscar un consenso social para proponer alternativas viables que obliguen al Estado a garantizar una eficaz protección a este sector laboral en crecimiento, para ello se ha partido del testimonio y la opinión de niños, niñas y adolescentes trabajadores (NNATs), del área urbana y rural, indígenas y ladinos, así como de otros sectores que deben ser tomados en cuenta al plantear una política que favorezca su desarrollo integral. En la Consulta Piloto participaron sesenta niños, niñas y adolescentes trabajadores, cincuenta y ocho familiares adultos y seis sectores relacionados con la niñez trabajadora. Páginas 1, 9 a 12.

- a) Si el trabajo es realizado por niños demasiado jóvenes: niños de menos de seis años que trabajan en la fábrica;
  - b) Si las jornadas laborales son demasiado largas: niños que trabajan más de 8 horas diarias;
  - c) Si los ingresos son insuficientes: niños que trabajan toda la semana sin ganar nada o al máximo unos dólares;
  - d) Si las condiciones de trabajo son peligrosas: niños que trabajan en minas o canteras o con productos químicos peligrosos;
  - e) En el caso de trabajos forzosos: niños obligados a trabajar por sus padres o por otros;
  - f) Si se hace peligrar la integridad síquica o moral de los niños, por ejemplo por la prostitución.
- ✓ “La definición de trabajo infantil implica atender no sólo la idea de una persona trabajadora, hay que considerar que es una persona niña o niño en proceso de formación, con derechos generales y específicos, que asume una responsabilidad en busca de beneficios para mejorar su vida y la de su familia; esta responsabilidad la realiza en determinadas condiciones, consecuencias que van más allá del momento inmediato”.
  - ✓ Para los mayas: “En general, en las definiciones de dirigentes mayas sobre trabajo infantil se conjugaron elementos de carácter económico con otros de tipo educativo, como la imitación al padre, la relación entre aprender a trabajar y a disciplinarse y a ser honrados. Es decir, el trabajo de la niñez como formador de conducta responsable para la vida.”
  - ✓ “Con base en la Convención de los Derechos del Niño y el Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo, se acuerda la elaboración de una política que permita la abolición del trabajo infantil, definiéndolo como aquel trabajo o actividad económica que es realizado por niños o niñas, es decir personas menores de catorce años de edad, cualquiera que sea su condición laboral (trabajo asalariado, trabajo independiente, trabajo familiar no remunerado y otros), impidiéndoles desarrollarse dignamente, restringiéndoles su participación y derecho a la educación y causándoles prejuicios en su vida física, mental, moral y espiritual. Igualmente se considera trabajo infantil a las tareas domésticas excluyentes realizadas por niños y niñas en el hogar y que les impide su libre ingreso al sistema educativo o les dificulta su plena participación en el mismo”.



## 1.5. Características de Trabajo Infantil

La complejidad de las causas del trabajo infantil y adolescente en Guatemala dificultan aún más la aproximación de un perfil que contenga sus características, como lo expresaron los participantes en la Consulta Nacional, que se realizó en Guatemala en 1999, dentro de las actividades preparatorias para la elaboración del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora, quienes opinaron que “caracterizar el trabajo infantil en Guatemala es una tarea difícil... por las condiciones sociodemográficas económicas, culturales, que hacen que los problemas sociales sean propios de la región”. A pesar de esta dificultad se logró identificar algunas características:<sup>9</sup>

- ✓ El trabajo infantil, no se puede ver, ya que se realiza en su mayor parte dentro del grupo familiar, acentuándose más en el sexo femenino.
- ✓ Los adultos no diferencian el trabajo formativo de la explotación laboral que separa a los niños, niñas y adolescentes de su desarrollo psicológico, biológico y social.
- ✓ Social y culturalmente, el Trabajo infantil se considera normal, sin tomar en cuenta los riesgos a que son expuestos los niños, niñas y adolescentes que trabajan.
- ✓ Los niños, niñas y adolescentes son obligados a asumir los roles de los adultos incluyendo los vicios y las enfermedades.
- ✓ Los niños, niñas y adolescentes trabajadores que combinan el trabajo y la escuela tienen bajo rendimiento escolar, asisten irregularmente y abandonan la escuela.
- ✓ El trabajo infantil se manifiesta más en comunidades donde no existe infraestructura básica y fuentes de empleo.
- ✓ Los adultos que trabajaron en su niñez y adolescencia no son competitivos en la mano de obra calificada.

A estas características se pueden sumar algunas que recoge el Informe Nacional sobre el Trabajo Infantil Guatemala, realizado en este país en el año dos mil:

---

<sup>9</sup>“Estudio Cualitativo Sobre El Trabajo Infantil en Guatemala Informe Final”; Instituto Nacional De Estadística – Proyecto MECOVI (Programa de Mejoramiento de las Encuestas de Condiciones de Vida). IPEC/OIT. (Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil/Organización Internacional de Trabajo); Guatemala; Abril de 2003, [http://www.ilo.org/public/spanish/standards/ipecc/simpoc/guatemala/report/gt\\_2003.pdf](http://www.ilo.org/public/spanish/standards/ipecc/simpoc/guatemala/report/gt_2003.pdf), Pagina 29, 28 de noviembre de 2006.

- ✓ El trabajo infantil carece de una conciencia de rechazo, así como de falta de sanciones al respecto, de descontrol y de inexistencia de promoción social a favor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, siendo ellos la base de esta situación.
- ✓ En el trabajo infantil existe una ocultación intencional de mano de obra por parte de los niños, niñas y adolescentes en diferentes tipos de trabajo, tanto por las consecuencias legales que trae, como por las presiones familiares y laborales que provoca. En algunas ocasiones éstas se dan por desconocimiento de los derechos y las normas laborales tanto por los padres como por los empleadores y los empleados.

### **1.6. Naturaleza de Trabajo Infantil**

Las actividades laborales de niños, niñas y adolescentes, pueden ser clasificadas en función a la naturaleza de la misma.<sup>10</sup>

La naturaleza se refiere al nivel de riesgo para la salud y seguridad de quienes desempeñan la actividad laboral. Con relación a la naturaleza, los trabajos que desempeñan los niños, niñas y adolescentes pueden ser clasificados como:

- ✓ Naturaleza No Nociva o Inocua: Dentro de la categoría de trabajos de naturaleza inocua se incluye un vasto conjunto de actividades cuyo ejercicio en sí mismo, no deriva en mayor riesgo para quienes las ejercen. Son ejemplos de este tipo de trabajo, numerosas actividades en el sector comercial (venta de productos), manufactura simple (por ejemplo, la artesanía en cerámica) o en el sector de servicios en general (cuidadores o limpiadores de automóviles, dependiente en restaurantes, etc.)
- ✓ Naturaleza Nociva para la Seguridad o la Salud (Física o Mental) de quienes los ejercen: Dentro de la categoría de trabajos de naturaleza nociva pueden distinguirse dos subcategorías:

---

<sup>10</sup> Consideraciones para el diseño y evaluación de programas y proyectos sobre trabajo infantil y de adolescentes, Dwight Ordóñez Bustamante, Patricia Bracamonte Varadles, Banco Interamericano de Desarrollo Washington, D.C. Serie de informes técnicos del Departamento de Desarrollo Sostenible, Diciembre de 2005, [http://www.iadb.org/sds/doc/SOC-Consideraciones\\_diseño\\_y\\_evaluación\\_sobre\\_trabajo\\_infantil.pdf](http://www.iadb.org/sds/doc/SOC-Consideraciones_diseño_y_evaluación_sobre_trabajo_infantil.pdf), Pagina 5, 15 de enero de 2007

- a) Las actividades de riesgo que pueden potencialmente derivar en perjuicio para los niños, niñas y adolescentes, aunque no necesariamente estén prohibidas oficialmente (por ejemplo, el manejo de sierras circulares en una carpintería).
- b) El contexto social y cultural en el que se desarrollan las relaciones entre empleadores y empleados en un país, puede influir en el riesgo potencial que conllevan ciertas actividades laborales de niños, niñas y adolescentes que en otro contexto carecerían de riesgo. Así, por ejemplo, el empleo de niños, niñas y adolescentes, principalmente de género femenino, en el sector doméstico urbano se asocia en diversos países de América Latina, con el riesgo de actividades peligrosas o de alto riesgo, cuyo ejercicio conlleva un perjuicio efectivo, inmediato o acumulativo, sobre la salud física o mental (por ejemplo, el trabajo en subsuelo, la manipulación de sustancias tóxicas o el transporte de carga pesada, etc.). El ejercicio de las actividades de esta segunda categoría por parte de los niños, niñas y adolescentes se encuentra prohibido por la legislación internacional y por la mayor parte de los países de la región.

### **1.7. Causas de Trabajo Infantil**

Al referir sobre las causas de trabajo infantil, se describe que las familias de las que provienen los niños, niñas y adolescentes trabajadores, generalmente tiene enormes desventajas sociales, están en situación de pobreza y extrema pobreza; las cabezas de familia suelen ser analfabetas o con escasa preparación educativa, con problemas de alcoholismo y drogadicción, situaciones que se replican en la niñez y adolescencia trabajadora. Sin embargo el trabajo infantil y adolescente no sólo es consecuencia de problemas económicos, otras causas para que se dé este fenómeno son; la violencia política, los patrones culturales de crianza, las políticas económicas de ajuste estructural implementadas por el gobierno, el desconocimiento del marco jurídico, la fragmentación de la familia, entre otras. Esto nos permite afirmar que no todos los niños, niñas y adolescentes que trabajan son pobres, ni todos los pobres trabajan.<sup>11</sup>

La población económica activa se entiende como aquella conformada por todas las personas que con su trabajo aportan a la economía familiar, comunitaria y nacional. Un gran número de

---

<sup>11</sup> Ibíd. Página 24. Citalán Xicará.

ésta la constituyen niños, niñas y adolescentes a pesar que no han concluido su ciclo normal de desarrollo y crecimiento. No existen cifras exactas sobre cuántos están incorporados en el ámbito laboral, con el fin de ayudar al sostenimiento de sus familias.

Así mismo el trabajo infantil y adolescente en Guatemala es considerado, a través de diversos estudios, como un fenómeno, que se explica por razones que van desde lo económico hasta lo político, social y cultural. Sin embargo es posible señalar que la extrema pobreza constituye una de las causas principales que han permitido la agudización de esta problemática y que prolifera la inserción de niños, niñas y adolescentes al trabajo.<sup>12</sup>

#### **a) La Pobreza es la Principal Causa del Trabajo Infantil**

El Informe Nacional Sobre Trabajo Infantil en Guatemala realizado por el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC); La Organización Internacional de Trabajo(OIT.) y la Agencia Española de Cooperación, en el año dos mil, establece que el motivo del trabajo infantil en la población, se debe a su alto y creciente estado de pobreza por el desempleo, bajos salarios, alto costo de la vida, medidas de ajuste estructural, procesos de privatización de servicios públicos y condiciones de vida urbana marginales. Sin embargo, ello ha repercutido en las poblaciones mayas, xincas y garífunas entre otros grupos sociales. Así mismo se dan casos que las familias, por sus características de pobreza y la carencia de acceso a otro tipo de actividades económicas, han ido asimilando el trabajo infantil, por lo que no parece extraño o alarmante que cualquier niño, niña o adolescente miembro de la familia trabaje.

La pobreza, marginación y exclusión histórica, hacen que no solamente los adultos, sino también los niños, niñas y adolescentes se vean obligados a insertarse tempranamente en el mundo del trabajo, buscando por su propia cuenta alguna actividad para ayudar a la familia, incrementándose de esta manera la inserción de los niños, niñas y adolescentes en actividades propias del sector informal.

---

<sup>12</sup> Ibíd. Paginas 23, 24, 25, 26, 27, 28, Estudio Cualitativo sobre El Trabajo Infantil en Guatemala Informe Final. [http://www.ilo.org/public/spanish/standards/ipecc/simpoc/guatemala/report/gt\\_2003.pdf](http://www.ilo.org/public/spanish/standards/ipecc/simpoc/guatemala/report/gt_2003.pdf).

Para algunas familias el aporte económico que brindan es indispensable para la sobrevivencia de la misma y sólo de esa forma logran cubrir sus necesidades fundamentales. La pobreza trae como consecuencia vulnerabilidad y exclusión, marginando a grandes sectores de la población e impidiéndoles el acceso a derechos y beneficios. Estas consecuencias a su vez se constituyen en causas del trabajo infantil, por lo que los bajos niveles educativos de los padres y madres, el desempleo y subempleo de los adultos, las precarias condiciones de salud y el limitado acceso a servicios también inciden en el trabajo infantil y adolescente.

### **b) Causas Culturales**

Además de la pobreza, los valores y tradiciones culturales se explican otra dimensión de esta problemática. Para algunas poblaciones xincas, garífunas y con especial énfasis en la población indígena, el trabajo infantil es considerado como un valor cultural que hace parte de las tradiciones y costumbres y que se transmite de generación en generación como un elemento esencial del proceso de socialización del niño, niña y adolescente, y de su preparación para la vida adulta. Algunos ejemplos se presentan a continuación:

La Consulta Piloto sobre Niñez Trabajadora en relación a buscar alternativas viables, realizada en Guatemala en mil novecientos noventa y nueve, establece que la concepción maya sobre el trabajo infantil, en general en las definiciones de dirigentes mayas sobre trabajo infantil se conjugaron elementos de carácter económico con otros de tipo educativo, como la imitación al padre, la relación entre aprender a trabajar y a disciplinarse y a ser honrados. Es decir, el trabajo desempeñado por los niños, niñas y adolescentes como formador de conducta responsable para la vida.

El trabajo en labores familiares fue valorado como un factor de educación y formación, incorporado como concepto y práctica de vida. Sustantivos como honradez, dignidad, desarrollo y aprendizaje se expresan ligados al trabajo de los niños, niñas y adolescentes en el ambiente familiar. También se establece la relación con el maíz y la tierra, así como las diferencias de género: Dentro del pueblo maya es muy importante, porque desde pequeño empieza a comunicarse con el corazón del maíz, las niñas y los niños se comunican con el corazón de la tierra.

El trabajo infantil se hace muchas veces por necesidad, ya que de esa forma se esta ayudando al progenitor ha poder cubrir los gastos de la familia, el cual es un aporte muy valorado. Además de existir una clara diferenciación entre ambas condiciones de trabajo, estos conceptos confirman que la creciente participación de niños, niñas y adolescentes de las poblaciones xincas, garífunas e indígena en actividades de sobrevivencia no es un hecho natural, sino forzado por el insuficiente ingreso de los responsables del hogar.

En el área rural, la carga de trabajo ha crecido en una proporción extremadamente mayor que los salarios, lo que obliga a la participación cada vez más constante de los niños, niñas y adolescentes en calidad de trabajo complementario. En general, la niñez y la adolescencia de las poblaciones xincas, garífunas, indígenas entre otros grupos sociales son preparadas para el trabajo desde muy corta edad, con la certeza que deberá ser empleada, no empleadora y que su desenvolvimiento laboral será en ocupaciones que no requieren una prolongada preparación académica.

Los factores culturales que influyen en la inserción de los niños, niñas y adolescentes en las actividades laborales están vinculados con el rol que desempeñan tanto hombres como mujeres de las familias indígenas y no indígenas campesinas pobres. Durante los primeros cinco años de vida, la educación de los hijos e hija es casi exclusivamente responsabilidad de la madre, pero a partir de esa edad los varones empiezan a acompañar a los padres para aprender las funciones y responsabilidades propias de su sexo, mientras las niñas siguen cerca de las madres. A partir de ese momento es que se empieza a definir la identidad de los roles que han de jugar en su vida adulta tanto hombres como mujeres. En este sentido el trabajo de los niños, niñas y adolescentes, más que un aporte económico es visto como parte de un proceso educativo. El trabajo como factor cultural contribuye a la interiorización del mismo como forma de definir la identidad personal y garantizar la existencia de los pueblos xincas, garífunas e indígenas entre otros grupos sociales pobres.

El Informe Nacional Sobre Trabajo Infantil en Guatemala realizado en el año dos mil, establece que puede representar un proceso de socialización a través del cual estos pequeños trabajadores y trabajadoras se integren a sus respectivos grupos sociales y culturales, y por lo

tanto, puede ser visto como una experiencia humana. Otras de las características culturales que se dan en el trabajo infantil, son: la discriminación por sexo, edad y etnia. Una de las características de mayor impacto negativo y de gravedad del trabajo infantil, es fortalecer la pobreza, al convertir al futuro adulto y jefe de familia, en un agente multiplicador de la misma.

La Memoria de la Consulta Nacional que se realizó en mil novecientos noventa y nueve, dentro de las actividades preparatorias para la elaboración del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora, recoge otras causas que tienen un menor impacto pero que contribuyen a que niños, niñas y adolescentes se vean forzados a entrar al mercado de trabajo, como son, los problemas familiares, relacionados con abandono del hogar por parte del padre o de la madre, alcoholismo, maltrato intra familiar, el incumplimiento de las leyes laborales internas y de los convenios internacionales, la falta de políticas sociales coherentes con la realidad de la infancia, las precarias condiciones de salud y la ausencia de un desarrollo social equitativo.

### **c) Causas Relacionadas con la Educación**

También es importante mencionar que algunos factores relacionados con la educación, como el difícil acceso, la rigidez del sistema educativo, la insuficiencia en la cobertura y la baja calidad en los servicios también se constituyen en causas que explican la incidencia del trabajo infantil.

El Informe Nacional Sobre Trabajo Infantil en Guatemala, realizada en el año dos mil, manifiesta que en el país la inasistencia, deserción y repitencia escolar, son provocadas no sólo por la ocupación laboral infantil sino por el sistema rígido y de poca cobertura en los programas formales y alternativos de educación. La desnutrición y la fatiga laboral, acompañadas por un modelo educativo carente de estímulos escolares y una casi ausencia de la promoción a la educación por parte de las autoridades responsables, por lo que son factores que inciden también en la problemática. La insuficiencia del sistema educativo se une la baja calidad de los servicios. En el área rural, por ejemplo, los horarios y calendarios se solapan con tareas productivas, lo que incide en alta deserción, repitencia y ausentismo, principalmente en los tres primeros grados de primaria.

Además la baja calidad de la escuela primaria en Guatemala, se considera como un factor de expulsión de los niños, niñas y adolescentes al trabajo y otras actividades generadoras de ingresos, fundamentalmente por la no motivación y los contenidos inadecuados, no adaptados a la realidad local, especialmente en el entorno rural.

#### **d) Causas Relacionadas con la Ética**

Finalmente, del mismo modo se han identificado causas que algunos han denominado “éticas” en las cuales tanto los niños, niñas, adolescentes como los padres y adultos perciben que el trabajo los aleja de la vagancia.

Los niños, niñas y adolescentes, sienten el imperativo del trabajo como un medio de evitar caer en el delito y actividades consideradas malas, debido a los mensajes que reciben constantemente de sus padres y personas adultas. Entre estos mensajes están: quien no trabaja aprende a robar, hay que ganarse la vida honradamente, es mejor que trabajen y no que anden de vagos, si no trabajas te vas a volver prostituta, etc. En este sentido el trabajo se constituye en un parámetro para calificar a la persona de bien y la gente mala. Los niños, niñas y adolescentes participantes en los grupos focales tienen claro que la persona que no trabaja se convierte en problema social y termina en la vagancia, la delincuencia y la drogadicción, mientras el que trabaja es parte del grupo de personas buenas.

La Consulta Piloto sobre la niñez trabajadora, buscando alternativas viables, realizada en Guatemala, en mil novecientos noventa y nueve, manifiesta que la percepción de los padres refuerza el planteamiento anterior, ya que el cuatro por ciento de las familias refirió que el trabajo que realizan los niños, niñas y adolescentes es importante en el sentido de, “que gracias a éste no andan vagando” y “no aprenden malas costumbres”, esta respuesta provino de áreas marginales. Igualmente se manifiesta que el trabajo constituye un preventivo contra la vagancia para que “no agarren mal camino”; esta respuesta también es un criterio expresado por un líder indígena y por algunos niños, niñas y adolescentes trabajadores, tal es el caso de una adolescente que dijo que le gusta trabajar porque así “no aprendo cosas malas”.



## **1.8. Condiciones bajo las que desarrollan actividades laborales los niños, niñas y adolescentes**

Las condiciones del trabajo desempeñado por los niños, niñas y adolescentes que pueden determinar perjuicios sobre el desarrollo integral de los mismos se clasifican en adecuadas o inadecuadas. Las condiciones bajo las que se desarrolla una actividad laboral son asimismo de suma importancia para establecer la prioridad de toda intervención institucional en el tema de trabajo infantil.<sup>13</sup>

Aún en el caso de actividades que en principio podrían ser consideradas como inocuas, tales como la venta de productos diversos, la presencia de condiciones inadecuadas puede determinar que una actividad de carácter inocuo se convierta en una actividad de riesgo e incluso peligrosa. Por lo que son condiciones de trabajo inadecuadas para niños, niñas y adolescentes, entre otras, las siguientes:

- ✓ Las jornadas laborales prolongadas, por encima del límite legal permitido en cada país (usualmente no mayor a 4 ó 6 horas diarias).
- ✓ El trabajo en horario nocturno o de madrugada, abuso sexual por sus empleadores y por la velada o abierta restricción de la escolaridad de estos niños, niñas y adolescentes por sus empleadores.
- ✓ La actividad laboral a destajo (remuneración sobre la base del monto producido).
- ✓ La actividad laboral realizada en ausencia de medidas de higiene y condiciones de seguridad laboral.
- ✓ El trabajo que, por su horario o exigencias, impida la asistencia de los niños, niñas y adolescentes a la escuela (por ejemplo, el empleo doméstico donde terceros en jornadas laborales sobrepasen las diez horas por día, como con frecuencia se da en Latinoamérica).

Otras que atenten contra el normal desarrollo físico y mental de los niños, niñas y adolescentes (por ejemplo, los trabajos en lugares que les impliquen riesgos morales).

---

<sup>13</sup> Ibíd. [http://www.iadb.org/sds/doc/SOC-Consideracionesdisenoyevaluacion\\_sobretabajoinfantil.pdf](http://www.iadb.org/sds/doc/SOC-Consideracionesdisenoyevaluacion_sobretabajoinfantil.pdf) Pagina 6

## **1.9. Actividades Laborales Realizadas por niños, niñas y adolescentes en diferentes sectores**

Es trascendente no solo tener claro un concepto de la situación del trabajo infantil en Guatemala, sino también es de vital importancia tomar en cuenta que existen niños, niñas y adolescentes laborando en diferentes sectores siendo estos: <sup>14</sup>

- ✓ Niños, niñas y adolescentes trabajadores en el Sector Formal la Comisión Pro Convención de los Derechos del Niño en su libro:

“Entre El Olvido y la Esperanza: La Niñez de Guatemala”, manifiesta que esta categoría se refiere a los niños, niñas y adolescentes que trabajan en empresas formalmente estructuradas y legalmente reconocidas, y que deberían gozar de las prestaciones laborales correspondientes al conjunto de trabajadores.

Asimismo la Ley de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 establece que se entiende por adolescente trabajador del sector formal, al mayor de catorce años de edad, que tenga como patrono a un empleador individual o jurídico, o que labore para una empresa de acuerdo con las normas del Código de Comercio, en ambos casos en virtud de una relación directa en subordinación y dependencia, dentro de un horario determinado y sujeto a un contrato individual de trabajo.

- ✓ Niños, niñas y adolescentes trabajadores en el Sector Informal del concepto dado por la Comisión Pro Convención de los Derechos del Niño en su libro “Entre El Olvido y la Esperanza: La Niñez de Guatemala” sobre menores trabajadores del sector formal, se deduce por lógica que los niños, niñas y adolescentes trabajadores del sector informal son todos los niños, niñas y adolescentes que realizan una actividad laboral y que no trabajan en empresas formalmente estructuradas y legalmente reconocidas.

De conformidad con la Ley de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003, se entiende por adolescente trabajador del sector informal al mayor de catorce años que realiza actividades laborales por cuenta propia o para un patrono que desarrolla actividades

---

<sup>14</sup> Zavala Lemus Álvaro Alejandro. Análisis de los Derechos y Garantías Laborales de los menores de edad en Guatemala. Año 2001. Páginas 10, 11, 12, 13, 14, 15.

comerciales sin sujetarse plenamente a la legislación tributaria y comercial del país, especialmente en lo que se refiere al registro, sede, contabilidad entre otros elementos que caracterizan la formalidad del comerciante. De lo anterior se puede establecer que efectivamente esta categoría se refiere a los niños, niñas y adolescentes que realizan actividades laborales por cuenta propia o para un patrono que no se sujeta plenamente a la legislación tributaria o comercial del país, especialmente en lo que se refiere a registro, sede, contabilidad.

El trabajo de los niños, niñas y adolescentes en el sector Informal se da en los siguientes grupos:

a) Trabajo Doméstico Asalariado: El trabajo domestico es predominantemente femenino. Las niñas y adolescentes trabajadoras domésticas provienen, en su mayoría de hogares indígenas del interior del país, muchas veces enviadas por sus padres como una de las estrategias de sobre vivencia familiar. Generalmente tienen poco o ningún nivel de escolaridad, emigran para insertarse y formar parte en forma familiar, con costumbres totalmente diferentes.

b) Trabajo en el Comercio Callejero: En este grupo están los niños, niñas y adolescentes que realizan actividades comerciales por cuenta propia o para un patrono que desarrolla actividades comerciales, en ambos casos sin sujetarse plenamente a la legislación tributaria y comercial del país, especialmente en lo que se refiere al registro, sede, contabilidad entre otros elementos que caracterizan la formalidad del comerciante.

La mayoría de los niños, niñas y adolescentes trabajadores del comercio callejero pertenecen a familias de muy escasos recursos, en su gran mayoría se trata de niños, niñas y adolescentes ambulantes de golosinas, lustradores de zapatos, comida, periódicos, números de lotería, flores y otros servicios similares. Estas actividades requieren un grado bajo de calificación, haciendo del comercio callejero un sector sumamente saturado y competitivo. Asimismo los sectores de trabajo de estos niños, niñas y adolescentes suelen ser alrededor de los mercados y lugares de concentración de comercio.

c) Niños, niñas y adolescentes trabajadores que prestan otros servicios: En este grupo están los niños, niñas y adolescentes que realizan actividades laborales por cuenta propia a través de la prestación de servicios al público. En el libro “Entre El Olvido y la Esperanza: La Niñez de Guatemala” La Comisión Pro Convención de los Derechos del Niño señala que las actividades de servicio prestados por los niños, niñas y adolescentes al público suelen ser variadas, e incluyen a lustradores, cuidadores y lavadores de carros, recolectores de basura, mensajeros, cargadores y lavadores de carros, recolectores de basura, mensajeros, cargadores de objetos pesados, mandaderos, ayudantes de buses y ayudantes en talleres, entre otros.

La mayoría de estos niños, niñas y adolescentes trabajan de manera independiente y constituyen un grupo numeroso, que ofrecen sus servicios en los alrededores de los parques, las iglesias, los mercados, las paradas de buses y otros de abundante concurrencia. Sus ingresos por lo general se destinan a complementar los ingresos familiares.

✓ Niños, niñas y adolescentes Trabajadores en el Sector Familiar.

Los niños, niñas y adolescentes trabajadores en el sector familiar son aquellos que realizan actividades laborales como coadyuvantes o complementarias de la actividad laboral del grupo familiar al que pertenece, siendo casi siempre los que realizan las actividades agrícolas, de comercio, de industria y de prestación de servicios varios al público.

## CAPITULO II

### RIESGO EN EL TRABAJO INFANTIL

#### 2.1. Concepto de Riesgo

Según Guillermo Cabanellas “Riesgo es la contingencia, probabilidad o proximidad de un daño, peligroso”.<sup>1</sup>

#### 2.2. Concepto de Riesgo Profesional

Según Guillermo Cabanellas “Riesgo Profesional son daños eventuales anejos al desempeño de actividad propia de una profesión y oficio, dentro de las características habituales del individuo y de la misma; y responsabilidad que origina para reparar los males y perjuicio sufridos en caso de concretarse la eventualidad desfavorable.”<sup>2</sup>

#### 2.3. Trabajo Infantil de Alto Riesgo

La gravedad de este problema no reside solamente en la existencia de niños, niñas y adolescentes trabajadores, sino en la sobreexplotación a la que se ven sometidos, puesto que este tipo de labor de alto riesgo es prácticamente invisible por ser, en su mayoría, de carácter familiar.<sup>3</sup>

Los niños, niñas y adolescentes trabajadores en labores de alto riesgo son parte de una realidad que aún es desconocida, no sólo para la mayoría de la población guatemalteca, sino también para las Instituciones u Organismos que trabajan en función de la misma. Aún no hay plena conciencia que, por la naturaleza del trabajo que desarrollan, los convierte en el sector de trabajadores más desprotegidos y vulnerables, expuesto a elevados grados de morbilidad y mortalidad propiciado por las condiciones del ambiente donde laboran, así como por el tipo de actividad que realiza.

---

<sup>1</sup> Cabanellas Guillermo, Diccionario Jurídico Elemental, Buenos Aires Argentina, Editorial Heliasta, S.R.L. Viamontes 1730. Piso No. 1 (1993). Pagina 355.

<sup>2</sup> Ibíd. Cabanellas Guillermo.

<sup>3</sup> Cardillo Romero Sadie Ivonne. El Riesgo del Trabajo Infantil en el Departamento de Retalhuleu. Guatemala. Junio de 2003. Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de San Carlos de Guatemala. Pagina 50.

Los riesgos a que los niños, niñas y adolescentes trabajadores están expuestos son múltiples y variados; desde el uso inadecuado de herramientas (machetes, instrumentos filosos y punzantes, piochas, etc.); la posible intoxicación por el manejo y absorción de sustancias químicas de los fertilizantes que se usan en la actividad agrícola, por ejemplo; manipular pólvora y sustancias altamente explosivas en la industria del cohete.

Por lo que es evidente que el riesgo del trabajo infantil, tiene efectos nocivos en la salud, la educación y en el desarrollo evolutivo, lúdico, social y psicológico de los niños, niñas y adolescentes. Vivir en comunidades del área rural y dedicarse plenamente al trabajo reduce sus espacios de socialización, por lo que estamos hablando de una niñez y adolescencia con limitaciones en el contacto y relación social acorde con su edad.

Muchos de los trabajos realizados por los niños, niñas y adolescentes son de alto riesgo que les implican efectos nocivos, por ejemplo:<sup>4</sup>

- ✓ Salud: Quienes trabajan en producción de cal sufren infecciones bronco-pulmonares, enfermedades dermatológicas oculares, los niños, niñas y adolescentes que trabajan como ayudantes de albañil están en riesgo de sufrir fracturas, heridas punzo cortantes, exposición a la electrocución, quienes trabajan en la caficultura están expuestos a malformaciones físicas como consecuencia de cargar pesos excesivos para su talla y edad,
- ✓ Educación: El dedicarse a trabajar les impide estudiar, además que el sistema educativo excluye a todo niño, niña y adolescente, pues no elabora ciclos educativos que se adecuen a calendarios regionales, en el caso del trabajo realizado por los niños, niñas y adolescentes en el sector agrícola; tampoco se ha contemplado política alguna para recibir o reingresar a quienes abandonan la escuela por tener que trabajar.
- ✓ Desarrollo Social, lúdico y psicológico: Se ve interrumpido debido a que sus espacios de socialización son reducidos, ante la necesidad que deben dedicar la mayor parte de su tiempo al trabajo, ya sea remunerado o no.

---

<sup>4</sup> Citalán Xicar. Estudio sobre el trabajo de los niños y adolescentes menores de catorce años de edad en las canteras del Cantón Llano del Pinal del Municipio de Quetzaltenango. Guatemala. Año 2005. Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Páginas 25, 26.

- ✓ Desarrollo Psicológico: Al tener que asumir las responsabilidades y presiones a las que está sometida una persona adulta, en cuanto preocuparse por sobrevivir, en vez de preocuparse por cosas propias de la niñez y adolescencia.
- ✓ Integridad Física: La niñez y adolescencia guatemalteca que trabaja en la calle como los lustradores de zapatos, voceados de periódicos, lavadores de carros, se ven fácilmente expuesta a ser víctima de accidentes, agresiones y hechos vandálicos.

Esta situación se agudiza para los niños, niñas y adolescentes que trabajan en el sector informal, porque no existe un ente que vele porque gocen de derechos, labores mínimos, ni cuentan con una cobertura social.

El trabajo realizado por las niñas y las adolescentes es de categoría invisible que el realizado por los niños y adolescentes varones. Ellas son insertadas, generalmente en labores domésticas, en el área rural también cultivan productos tradicionales y semi tradicionales, para el autoconsumo, se dedican al mercado interno. La situación de la niña y la adolescente maya es más grave, la mayoría de las veces ve negado su derecho a la educación, además que a muchas les cuesta o les es imposible comunicarse en español, con lo que ven reducidas sus posibilidades de acceder al desarrollo humano.

Por lo expuesto anteriormente se deduce que el Trabajo Infantil resulta especialmente preocupante cuando:

a) Es de muchas horas pues les impide asistir a la escuela o beneficiarse de la educación, en virtud de no contar con tiempo suficiente para estudiar y hacer tareas escolares en casa. En otros casos, el exceso de horas les impide descansar o jugar, verdaderas necesidades y derechos que poseen los niños, niñas y adolescentes, finalmente ello termina dañando la salud. Se ha comprobado que muchos niños, niñas y adolescentes trabajan de diez a doce horas diarias porque desempeñan trabajos u oficios por ejemplo, carpintería, tejidos, ayudantes de mecánica entre otros.

b) Se hace a edad muy temprana. No es lo mismo que un adolescente ejerza un trabajo a los quince años, a que un niño o niña lo haga a los siete u ocho años de edad; el daño provocado por el trabajo será mayor entre menor sea el niño o la niña que lo ejecuta. En Guatemala, muchos niños y niñas comienzan a trabajar a edades muy tempranas, desde los cuatro y cinco años. Esta es precisamente la edad cuando los niños y niñas son más vulnerables y cuando tienen más capacidad de aprender, capacidad que se desperdicia por el trabajo prematuro.

c) Se lleva acabo en la calle, fuera de la casa, se corren muchos riesgos como los accidentes, asaltos, abusos sexuales, malas compañías e inducción a vicios.

d) Implica exceso de responsabilidad, para la madurez con que cuentan los niños, niñas y adolescentes. Hay quienes por ejemplo tienen a su cargo el hogar, y que si ese día no laboran, sus hermanos y ellos no tienen que comer ese día.

e) Es de alto riesgo, para la salud, la moral e incluso la vida de los niños, niñas y adolescentes trabajadores, se cita el ejemplo de los que fabrican cohetes, los que manipulan insecticidas y sustancias tóxicas.

f) Obstaculiza el acceso y permanencia en la escuela.

g) Daña la salud. Hoy trabajos excesivos para la fuerza física de los niños, niñas y adolescentes, tales como los de la construcción o la carga de objetos pesados. Se priva al niño, niña y adolescente del derecho a jugar y al descanso por el trabajo que debe realizar. Los trabajos que suponen responsabilidades excesivas para su madurez sus fuerzas físicas representan peligro para su desarrollo moral y por ende daña el desarrollo psicológico.

#### **2.4. Formas Peligrosas de Trabajo Infantil**

✓ Trabajo infantil doméstico en hogares particulares

Se entiende por “trabajo infantil doméstico” el que realizan niños, niñas y adolescentes en hogares de otras personas y no en su casa. Muchos de estos niños, niñas adolescentes trabajan todos los días con jornadas largas y agotadoras, casi más de diez horas diarias durante seis días



a la semana. Algunos de estos niños, niñas y adolescentes están expuestos a amenazas, golpizas, acoso y abuso sexual; no les pagan sus beneficios, vacaciones; los días de enfermedad son casi inexistentes para ellos.<sup>5</sup>

Menos de la tercera parte de los que trabajan pueden asistir a la escuela. La Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) realizada en Guatemala en el año 2000, estima que hay diecisiete mil trescientos cincuenta niñas entre siete y catorce años de edad son trabajadoras infantiles domésticas, y la Oficina de los Derechos Humanos del Arzobispado en su informe realizado en este país en el año 2000 menciona que hay noventa y tres mil niños y niñas entre diez y catorce años de edad en situación de trabajo infantil doméstico.

#### ✓ Producción de fuegos pirotécnicos

La producción de fuegos pirotécnicos (cohetes, bombas y otros) es una de las actividades más peligrosas en la que trabaja un gran número de niños, niñas y adolescentes. Es peligrosa porque su materia prima es la pólvora, altamente explosiva y tóxica.

Los niños, niñas y adolescentes trabajan en fábricas o en sus propias casas sin ninguna medida de seguridad o higiene, lo que los expone de manera peligrosa junto a su familia. Según el Estudio Nacional sobre Trabajo Infantil en la Industria Pirotécnica de Guatemala realizada en el año dos mil dos (2002 Ecodesarrollo/OIT) más de siete mil personas elaboran cohetillos dentro de sus viviendas; de esas siete mil personas, tres mil setecientos son niños, niñas y adolescentes.

Las consecuencias de este tipo de trabajo son malas, ya que dañan la salud, la piel y las mucosas, y pueden causar quemaduras leves o serias. En ocasiones han muerto niños, niñas y adolescentes por causa de accidentes por explosiones durante este trabajo. De cada cien de estas casas-talleres, el noventa y siete por ciento, se concentran en el departamento de Guatemala, en los municipios de San Juan Sácatepequez y San Raymundo, y el resto se extiende en veinte municipios de todo el país, según el Estudio Nacional.

#### ✓ Trabajo en la agricultura

---

<sup>5</sup> Entendiendo el Trabajo Infantil en Guatemala, Resumen del Informe, Instituto Nacional de Estadística, Guatemala, 2003, <http://www.ipecc.oit.or.cr>, Páginas 7, 8, 9, 10,; 15 de enero de 2007

Los niños, niñas y adolescentes que trabajan en la agricultura corren riesgos por trabajar con instrumentos cortantes con los que pueden herirse y lastimarse; pueden sufrir fracturas, cortadas, pérdida de la vista, de miembros o hasta morir por enfermedades, desnutrición o mutilaciones graves. Trabajan con cargas pesadas que pueden dañar su cuerpo, bajo las inclemencias del tiempo: sol o lluvia.

Muchos de ellos que salen a trabajar con sus padres a otros lugares fuera de su pueblo (migrantes estacionales), sufren porque duermen poco y en el suelo, comen mal, beben agua contaminada, padecen de enfermedades de los pulmones (tos, gripe), del estómago, parásitos, paludismo, dengue, problemas de la piel, picaduras de mosquitos, mordeduras de culebras y otros animales.

✓ Explotación de minas y picado de piedra

Este es un trabajo muy pesado en el que los niños, niñas y adolescentes mueven, levantan y rompen grandes piedras con martillos pesados hasta hacerlas pedrín para construcción. Los riesgos comienzan desde que se sacan y cargan las rocas de los lechos de los ríos o canteras. En estos lugares, los niños, niñas y adolescentes pueden sufrir pérdida de miembros por compresiones y hasta la muerte por asfixia debido a derrumbes. Con frecuencia sufren también golpes, moretes y hasta fracturas en los dedos y manos, esto incluye deformaciones, así mismo, enfrentan riesgos de enfermedades pulmonares, de la piel y hasta daños en la vista pudiendo quedar ciegos.

El trabajo lo realizan sin diferencia niños, niñas y adolescentes, lo hacen con otros miembros de la familia después de asistir a la escuela, durante unas cuatro o cinco horas diarias, seis días a la semana, en condiciones casi de esclavitud. Lo que los niños y niñas ganan es para ayudar a sus padres.

✓ Recolección y clasificación de basura

Los niños, niñas y adolescentes que se dedican a la recolección de basura se encuentran en todos los basureros del país. Están bien organizados en los basureros de las grandes ciudades donde de cada cien de ellos, setenta son recolectores y diez seleccionan, clasifican y

empaquetan la basura. Esta actividad tiene indiscutiblemente riesgos para la salud, se estima que de cada cien de estos niños, niñas y adolescentes ochenta y dos sufren de cortaduras u otras lesiones, cincuenta y seis sufren de quemaduras en los ojos por los gases de la descomposición de la basura y cuarenta padecen de dolor de cabeza por exposición al sol.

## **2.5. Las Peores Formas de Trabajo Infantil**

La utilización y aprovechamiento de niños, niñas y adolescentes en las peores formas de trabajo infantil es preocupante ya que son traficados, para trabajar de manera forzada y en servidumbre, en actividades delictivas, en explotación sexual comercial, pornografía y otras actividades ilícitas y denigrantes.

Para involucrarlos les hacen falsas promesas, en ocasiones los trafican ilegalmente desde otros países y prácticamente los esclavizan. Es penoso que en algunos casos sean los padres o familiares cercanos los que se prestan para el secuestro y venta de los hijos e hijas.

Aunque se carece de mucha información, los informes policíacos de Guatemala muestran que dos mil niños, niñas y adolescentes trabajan en aproximadamente seiscientos bares y centros de explotación sexual comercial en la ciudad capital.

Este problema se ha extendido a otras ciudades importantes del país. Informes del año mil novecientos noventa y seis dicen que ochenta y cinco de cada cien niños, niñas y adolescentes son víctimas de explotación sexual comercial, provienen de El Salvador, Honduras o Nicaragua, ya que son engañadas con la ilusión de que van a ganar dinero y podrán enviar ayuda a su familia.

Los niños, niñas y adolescentes que viven en la calle son los que con más facilidad caen en cualquiera de las peores formas del trabajo infantil, ya que se ven forzados a mendigar, robar, traficar con drogas, son explotados en actividades sexuales comerciales o forzados a realizar otras actividades ilícitas con tal de sobrevivir. El gobierno dice que los niños, niñas y adolescentes en la calle han aumentado; se estima que son entre tres mil quinientos y ocho mil; de ellos, las niñas constituyen aproximadamente una tercera parte.

## **2.6. Actividades no Contempladas como Trabajo Infantil**

Entre las actividades no contempladas como trabajo infantil podemos establecer aquellas actividades formativas que ayudan a los niños, niñas y adolescentes a desarrollar habilidades y adquirir conocimientos. Pero no impiden que vayan a la escuela o se beneficien de la educación recibida. No dañan la salud, ni impiden el descanso o la recreación.

Las actividades formativas son positivas, apoyan el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, pues resulta útil para adquirir conocimientos, desarrollar habilidades, buenos hábitos y madurez. Esta clase de actividad formativa le permite al niño contribuir con el hogar y practicar la obligación que le corresponde sin descuidar su educación y no afecta su salud, no interrumpe el descanso o la recreación de los niños, niñas y adolescentes. Las actividades formativas no son trabajo infantil porque éste siempre es nocivo, impide la asistencia, permanencia y adecuado rendimiento académico de los niños, niñas y adolescentes en la escuela. Dentro de la actividad educativa se cita el tejer, el ordeñar, pastorear animales.

## **2.7. Concepto de Maltrato y Abuso**

### ✓ Concepto de Maltrato

Es todo acto intencional de violencia física, sexual o emocional que sufre habitualmente el niño, niña o adolescente dentro de su grupo familiar o su entorno social. Así mismo este puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial. Esto significa que el niño, niña y adolescente desde su nacimiento adquiere derechos y que la protección que requiere para gozar de los mismos, debe ser proporcionada por sus padres o encargados y la sociedad. <sup>6</sup>

### ✓ Concepto de Abuso

El abuso se define como el castigo o negligencia infringida sobre un niño en una manera sexual, física o emocional. Puede ser corpóreo (físico, sexual) o psicológico (emocional, negligencia). La negligencia es cuando las necesidades emocionales y psicológicas básicas de un niño no son satisfechas por los padres o los proveedores.

---

<sup>6</sup> Ramírez L. Diana Maribel, Características socioeconómicas en niños, niñas y adolescentes que trabajan en el Sector Informal Urbano de la ciudad de Guatemala, Guatemala, 2000. Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Rafael Landívar de Guatemala. Página 11

## **2.8. Diferencias y Similitudes de Maltrato y Abuso**

La diferencia y similitud que existen en el maltrato y abuso es que en el primer caso se refiere a las ofensas de hecho y de palabra a la obligación de afecto y respeto que deben presidir las relaciones entre los niños, niñas y adolescentes y de parte de su grupo familiar o su entorno social. En el segundo caso se refiere a la acción y efecto de abusar, lo cual se constituye en el hecho de usar de un poder, de una facultad, de un derecho o de una situación, así como de una cosa más allá de lo lícito. Tanto el maltrato como el abuso se identifican generalmente en el actomismo que se realiza en los niños, niñas y adolescentes.<sup>7</sup>

## **2.9. Maltrato Físico, Maltrato Psicológico, Abuso Sexual y Abandono o Negligencia en materia de Trabajo Infantil**

El maltrato comprende una serie de abusos cometidos contra niños, niñas, y adolescentes, por personas, que pueden ser sus propios familiares o no, instituciones o la sociedad en general. Entre los maltratos que sufren los niños, niñas y adolescentes trabajadores encontramos los siguientes:<sup>8</sup>

### ✓ Maltrato Físico en materia de Trabajo Infantil

Por la presión laboral, se exponen a sufrir variados accidentes de trabajo, así como ser susceptibles de contraer enfermedades por debilitamiento del organismo. El maltrato físico es aquel a que están expuestos los niños, niñas y adolescentes trabajadores cuando utilizan sus energías mentales y corporales en la realización de labores inadecuadas para su desarrollo físico. Incluye aquellas actividades que los exponen a una fatiga excesiva, inhalación de sustancias tóxicas u otros accidentes.

Algunos estudios sobre la salud laboral señalan que los niños y niñas reaccionan al ambiente de trabajo en forma diferente de los adultos; están más expuestos a lesiones derivadas de la actividad laboral por falta de atención, fatiga, juicios erróneos y conocimiento insuficiente del proceso de trabajo; también porque equipos, maquinas, herramientas y planta física, están diseñados para el trabajo del adulto.

---

<sup>7</sup> Osorio Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Argentina. Editorial Heliasta R.L. Año 200.

<sup>8</sup> *Ibíd.* Páginas 51, 52. Cardillo Romero Sadie Ivonne

#### ✓ Maltrato Psicológico en materia de Trabajo Infantil

La inconformidad de las condiciones laborales les causa tensiones; estrés que le afectan sus funciones orgánicas y su salud mental. El maltrato psicológico surge desde que el niño, niña y adolescente queda sometido a la presión de saberse en estado de necesidad, al acoso sexual, a la angustia de tener que encontrar como sobrevivir como resolver su situación, así como a la aflicción de tener que ganarse el pan de cada día para él y quizá para otros miembros de la familia.

Esta clase de maltrato, obliga al niño, niña y adolescente a trabajar a pensar y actuar como adulto, puede dar como resultado el que la niñez y adolescencia trabajadora observe una conducta antisocial, un sentimiento de rechazo y de resentimiento, con todas las consecuencias negativas que esto conlleva.

#### ✓ Abuso Sexual en materia de Trabajo Infantil

El Abuso sexual ocurre en la utilización y aprovechamiento de niños, niñas y adolescentes en explotación sexual comercial, pornografía y otras actividades ilícitas y denigrantes.

Independientemente de las secuelas físicas que desencadena directamente la agresión producida por el abuso sexual, esta clase de abuso puede dar lugar a diversos trastornos, las consecuencias más comunes son: El aislamiento social, agresividad, dependencia del alcohol, desórdenes de la conducta alimenticia, ansiedad, problema de aprendizaje, disminución de atención, baja autoestima, disminución de la concentración, cambios de conducta, desordenes de la conducta, conductas destructivas, sentimientos de culpa, conductas delictivas, dependencia en las relaciones sociales, depresión, desobediencia, dependencia de drogas, etc.

#### ✓ Abandono o Negligencia

Esta clase de maltrato hacia el niño, niña y adolescente trabajadora se da por la falla intencional de los padres o tutores en satisfacer sus necesidades básicas, en cuanto alimento, abrigo o en actuar debidamente para salvaguardar la salud, seguridad, educación y bienestar de ellos. Ya que deja de proporcionar los cuidados o atención al niño, niña y adolescente que requiere para su adecuado crecimiento y desarrollo físico y espiritual.

## **2.10. Consecuencias del Maltrato o Abuso en materia de Trabajo Infantil**

El maltrato o abuso que sufren los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas en relación al trabajo infantil, tienen una serie de consecuencias y que se identifican como consecuencias a corto, mediano y largo plazo en el desarrollo psicológico las que a continuación se describen:<sup>9</sup>

### ✓ Consecuencia del Maltrato Físico:

La consecuencia producida por golpes y maltratos físicos generalmente, en primer lugar producen daño físico, pero este castigo envía mensajes psicológicos destructivos para las víctimas, ejerciendo un impacto en áreas críticas del desarrollo infantil, con perjuicios presente y futuro en lo social, emocional y cognitivo. El carácter traumático del pánico, el terror, la impotencia, las frustraciones severas, acompañadas de dolor y del carácter impredecible del comportamiento del adulto agresor, constituyen secuelas psicológicas que se manifiestan de las formas siguientes:

#### a) Muy pobre Autoestima

Los niños maltratados o abusados se sienten incapaces, tienen sentimientos de inferioridad, lo que manifiesta en comportamientos de timidez y miedo, o por el contrario, con comportamientos hiperactividad tratando de llamar la atención de las personas que les rodean.

#### b) Síndromes de Ansiedad, Angustia y Depresión

Estos pueden manifestarse en trastornos del comportamiento, por angustia, miedo y ansiedad, o como estrés pos-traumático. A veces estos trastornos, pueden estar disfrazados por mecanismos de adaptación a la situación. Estos niños, niñas y adolescentes desconfían de los contactos físicos, particularmente de adultos, y se alteran cuando un adulto se acerca a otros niños, niñas y adolescentes especialmente si lloran, presentan problemas de atención, concentración y tienen dificultad para comprender las instrucciones que se les imparten. Por lo que ellos desarrollan sentimientos de tristeza y desmotivación, pudiendo llegar a un estado anímico deprimido, comportarse auto-destructivamente, como también llegar a la auto-mutilación.

---

<sup>9</sup> Fundación “AMPARO”, República de Argentina, 2002-2007 <mailto:webmaster@fundacionamparo.org.ar> , 20 de febrero de 2007

Los niños, niñas y adolescentes maltratados físicamente, son más agresivos con otros y presentan altas tasas de conductas hostiles, como patear, gritar, son destructivos con desviaciones en la conducta pro-social. Al mismo tiempo, existe una conexión etiológica entre los malos tratos recibidos en la infancia y el desarrollo fisiológico y social de la persona, tales como la delincuencia y/o el comportamiento antisocial, durante la adolescencia y adultez, y el retardo del crecimiento y desnutrición.

#### c) Desorden de Identidad

El niño, niña y adolescente golpeado llega puede tener una mala imagen de sí mismo, puede creer que es él la causa del descontrol de sus padres o entorno social, lo que le llevará a auto-representarse como una persona mala, inadecuada o peligrosa.

#### ✓ Consecuencia del maltrato psicológico

Los niños, niñas y adolescentes que sufren maltrato psicológico, generalmente, reciben mensajes que les indica que no son dignos de amor y de respeto, y son pasibles de castigos físicos. El mensaje que recibe es reforzado por las palabras insultantes, hirientes y descalificadoras que le producen baja autoestima, sentimientos de inferioridad, de tristeza y ansiedad crónica.

El maltrato psicológico que los niños, niñas y adolescentes sufren de parte de los adultos o de las instituciones, son muy temerosos y ansiosos; y toda experiencia nueva, aunque sean positivas, les provocan excitación y ansiedad desmedida. Muy pocas veces demuestran alegría o placer, se los ve siempre frustrados y tristes, además tienen sentimientos de fracaso y vergüenza frente a sus problemas de aprendizaje, además de tener una mala imagen de sí mismo, percibe el mundo como amenazante y poco seguro. En la adultez, pueden presentar cuadros depresivos; ya que se ha constatado que una de las causas principales de la depresión es la de privación afectiva durante la infancia, la cual puede ser encubierta con otros trastornos de conducta.

Los niños, niñas y adolescentes que desde la edad escolar son maltratados psicológicamente, son más propensos a mostrar retrasos en el desarrollo del conocimiento que los niños no



maltratados. Este fracaso se ha atribuido a la falta de estimulación temprana y a la descalificación a la que son sometidos permanente por los padres que se preocupan excesivamente de su conducta y de obediencia, en menoscabo de las necesidades exploratorias y de estimulación que son necesarias para su desarrollo.

Los niños que son expuestos a maltrato verbal, cohiben poco a poco sus manifestaciones y suprimen aspectos de la conducta interpersonal, lo que explicaría la lentitud de adquirir competencias cognitivas.

## CAPITULO III

### PARTE LEGAL SOBRE TRABAJO INFANTIL

Guatemala está regida por un ordenamiento jurídico cuya base es la Constitución Política de la República de Guatemala, en su contexto aparecen normas específicas titulares de los niños, niñas y adolescentes, las que protegen su vida, salud, desarrollo integral, alimentación, bienestar general y otros aspectos, es importante recordar que en este caso se citan las relacionadas con el trabajo.

#### **3.1. Derechos contemplados en la Constitución Política de la República de Guatemala en Materia Laboral**

La Constitución Política de la República de Guatemala que entró en vigencia en mil novecientos ochenta y seis establece en su artículos 51, la protección de los niños, niñas y adolescentes garantizándoles el derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social, asimismo en el artículo 74 les garantiza el derecho y la obligación de recibir educación inicial, preprimaria, primaria y básica, así como, el carácter gratuito de la educación impartida por el Estado. De igual manera en el artículo 75 declara la alfabetización con carácter de urgencia nacional y de obligación social; También en su artículo 77 obliga a los propietarios de empresas industriales, agrícolas, pecuarias y comerciales a garantizar las escuelas, guarderías y centros culturales para sus trabajadores y población escolar.<sup>1</sup>

De la misma manera en el artículo 102 establece los derechos sociales mínimos del trabajo; y específicamente en su inciso l prohíbe que los niños y niñas menores de catorce años de edad sean ocupados en ninguna clase de trabajo, salvo en las excepciones constituidas por la ley.

#### **3.2. Legislación Internacional Ratificada por Guatemala, sobre los Derechos de los niños, niñas y adolescentes en Relación al Derecho Laboral.**

El Estado de Guatemala ha ratificado diferentes tratados internacionales en materia de derechos humanos de la niñez. Al respecto es importante señalar que las convenciones y los

---

<sup>1</sup> Constitución Política de la República de Guatemala.

convenios son de carácter vinculante y tiene preeminencia sobre el derecho interno, tal como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo cuarenta y seis.

En materia de trabajo infantil el Estado de Guatemala ha ratificado con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) los siguientes convenios:

- ✓ No.10 ratificado el 14 de junio de 1988, relativo a la edad de admisión de los niños al trabajo agrícola en donde se establece que “los menores de catorce años no podrán ser empleados ni trabajar en empresas agrícolas excepto fuera de las horas señaladas para la enseñanza escolar”;
- ✓ No. 15 ratificado el 16 de junio de 1989, relativo a la fijación de la edad mínima de admisión en oficios como pañoleros o fogoneros en donde se prohíbe este trabajo para los menores de 18 años;
- ✓ No. 16 ratificado 13 de junio de 1989, relativo al examen médico obligatorio de los menores empleados a bordo de los buques;
- ✓ No. 29 ratificado el 13 de junio de 1989, sobre el trabajo forzoso y obligatorio;
- ✓ No. 58 ratificado el 30 de octubre de 1961 relativo a la edad mínima de admisión al trabajo marítimo en donde se prohíbe este tipo de trabajo para los menores de quince años;
- ✓ No. 59 ratificado el 13 de junio de 1989, relativo a la fijación de la edad mínima a los trabajos industriales en donde se prohíbe este tipo de trabajo para los menores de quince años;
- ✓ No. 77 ratificado el 13 de febrero de 1952, relativo al examen médico de aptitud para el empleo de menores en la industria;
- ✓ No. 78 ratificado el 13 de febrero 1952, relativo al examen médico de aptitud para el empleo de menores en trabajos no industriales;
- ✓ No. 79 ratificado el 13 de febrero de 1952, relativo a la prohibición del trabajo nocturno de los menores de catorce años en empresas no industriales;
- ✓ No. 80 ratificado el 1 de octubre de 1947, establece las bases legales para la protección contra los peligros del trabajo nocturno en los menores de dieciocho años;
- ✓ No. 90 ratificado el 13 de febrero de 1952, relativo al trabajo nocturno en la industria;

- ✓ No. 105 ratificado el 10 de noviembre de 1959, relativo a la abolición del trabajo forzoso;
- ✓ No.112 ratificado el 2 de agosto de 1989, sobre la edad mínima en el trabajo de pesca;
- ✓ No.124 ratificado el 13 de junio de 1989, sobre el examen médico para el trabajo en minas.

Asimismo dentro del marco de regulación legal internacional, Guatemala ha ratificado también:

- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos: En esta declaración se establece los derechos que tienen los trabajadores siendo estos la libre elección de trabajo; condiciones de igualdad; una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure una existencia, conforme a la dignidad humana, así como a su familia; también el derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.<sup>2</sup>
- ✓ Convención Sobre los Derechos del Niño: La convención manifiesta que de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, asimismo establece que los niños, niñas y adolescentes tienen derechos, cuidados y asistencias especiales, convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, niñas y adolescentes, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad. Reconociendo que los niños, niñas y adolescentes para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, así mismo debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales y en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad. Teniendo presente que, todo niño, niña y adolescente por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

<sup>3</sup> Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989) Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

- ✓ Convenio Ciento Treinta y Ocho referente a la Edad Mínima: Este convenio se compromete a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños, niñas y adolescente, elevando progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental Por lo que establece que la edad mínima no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a quince años, La edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo no deberá ser inferior a los dieciocho años, ya que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, niñas y adolescentes.<sup>4</sup>
  
- ✓ Convenio Ciento Ochenta y Dos, emanado de la Organización Internacional del Trabajo, que refiere la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación: Este convenio establece las peores formas de trabajo infantil siendo estas a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños, niñas y adolescentes para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas, c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños, niñas y adolescentes para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y d) El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, niñas y adolescentes. Establece así mismo que todo Miembro que ratifique dicho convenio, deberá elaborar y poner en práctica programas de acción para eliminar, como medida prioritaria, las peores formas de trabajo infantil. Dichos programas de acción deberán elaborarse y ponerse en práctica en consulta con las instituciones gubernamentales competentes y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, tomando en consideración las opiniones de otros grupos interesados.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Convenio 138 (1973) Edad Mínima. Organización Internacional del Trabajo. (OIT).

<sup>5</sup> Convenio 182. (2000) Prohibición de las peores formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su eliminación. Organización Internacional del Trabajo.

### **3.3. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**

Esta ley en su artículo 63 define a los adolescentes trabajadores como aquellos que participan directamente en una actividad generadora de ingresos a nivel formal, informal o familiar. Dicho trabajo desempeñado por los adolescentes debe ser equitativamente, remunerado y realizado en condiciones adecuadas para su edad capacidad, estado físico, desarrollo intelectual, acorde a sus valores morales, culturales y no deberá interferir con su asistencia a la escuela.<sup>6</sup>

Asimismo en el artículo 64 regula que el adolescente trabajador del sector formal, es toda persona mayor de catorce años de edad que tenga como patrono a un empleador individual o jurídico, o que labore para una empresa, dentro de un horario determinado y sujeto a un contrato individual de trabajo. También en el artículo 65 define al adolescente trabajador del sector informal, a toda persona mayor de catorce años, que realiza actividades laborales por cuenta propia o para un patrono que desarrolla actividades comerciales sin sujetarse plenamente a la legislación tributaria y comercial del país.

De igual manera esta ley en sus artículos 66 al 74 establece tanto las prohibiciones, como las garantías que gozan los niños, niñas y adolescentes trabajadores a nivel formal, informal o familiar.

### **3.4. Código de Trabajo**

Esta ley específica contenida en el decreto mil cuatrocientos cuarenta y uno, tiene por objeto recopilar las relaciones entre patrono y trabajador con ocasión del trabajo, contempla reglas referentes al trabajo de niños, niñas y adolescentes. Por lo que es necesario hacer alusión a lo que el código en sus artículos 2 y 3 denomina patrono y trabajador.<sup>7</sup>

- ✓ Patrono: es toda persona individual o jurídica que utiliza los servicios de uno o más trabajadores, en virtud de un contrato o relación de trabajo.

---

<sup>6</sup> Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto Numero 27-2003. Congreso de la República de Guatemala.

<sup>7</sup> Código de Trabajo, Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala.

- ✓ Trabajador: es toda persona individual que presta a un patrono sus servicios materiales o intelectuales o de ambos géneros, en virtud de un contrato o relación de trabajo.

En cuanto a las normas que refieren el trabajo de los niños, niñas y adolescentes, se encuentran agrupadas en su mayoría dentro de uno de los trabajos sujetos a regímenes especiales, de igual manera en el artículo 32 del mismo cuerpo legal, establece lo referente a los contratos de los niños, niñas y adolescentes, la cual se deben celebrar con sus representantes legales y, en su defecto, con la autorización de la Inspección General de Trabajo. Asimismo en el artículo 139 instituye que el trabajo agrícola realizado por los niños, niñas y adolescentes con anuencia del patrono les da el carácter de trabajadores campesinos.

De esa misma forma el artículo 147 establece que el trabajo de los niños, niñas y adolescentes debe ser adecuado a su edad, condiciones o estado físico y desarrollo intelectual y moral. Por lo que el artículo 148 prohíbe el trabajo en lugares insalubres y peligrosos, así como el trabajo nocturno, la jornada extraordinaria y el trabajo diurno en cantinas u otros establecimientos análogos para los adolescentes, de la misma manera prohíbe que los niños y niñas trabajen.

También el artículo 149 y 150 regulan la reducción de la jornada diurna de trabajo para los niños, niñas y adolescentes siendo estas:

- a) En una hora diaria y seis horas a la semana para los mayores de catorce años y dos horas diarias y doce horas a la semana para los jóvenes que tengan esa edad o menos, siempre que el trabajo de éstos se autorice, y que la Inspección General del Trabajo puede extender, en casos de excepción calificada, un permiso escrito para reducir total o parcialmente las rebajas de la jornada diurna.

Es de vital importancia mencionar que la legislación guatemalteca denomina el trabajo infantil como trabajo de menores, haciendo énfasis en la prohibición del trabajo realizado por los niños y niñas menores de catorce años de edad, estableciendo la protección y garantizando el derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social según lo establecido.

Vale la pena también recalcar que Guatemala es un país que posee diversas normas, leyes, convenios y tratados internacionales ratificados, en la que se compromete a velar por los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescente trabajadores, sin embargo adolecen de un mecanismo efectivo para poner en practica las mismas, con lo cual se ve expuesto el desarrollo evolutivo, lúdico, social, físico y psicológico de la niñez y adolescencia guatemalteca.



## CAPITULO IV

### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE GUATEMALA

#### 4.1. Historia y Evolución del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala

La evolución del Ministerio de Trabajo arribo de los Gobiernos Revolucionarios en 1944, marcó un cambio radical en materia de relaciones de trabajo; la legislación laboral se emitió con el propósito de responder a un nuevo estatuto jurídico el Derecho de Trabajo; y así, las disposiciones en este campo ya tienen un significado; lógicamente se hacia necesario fortalecer las entidades administrativas encargadas de los aspectos laborales creando los respectivos mecanismos.<sup>1</sup>

El primer antecedente administrativo laboral que se encuentra en esta época está contenido en el Decreto No. 46 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, del 26 de diciembre de 1944 publicado el mismo día, emitido para el mejor desempeño de los negocios de la administración pública organizando el Poder Ejecutivo a través de Secretarías de Estado, entre las que se cuenta la Secretaría de Gobernación, Trabajo y Previsión Social, la cual substituyó a la de Gobernación y Justicia.

Al día siguiente, el 27 de diciembre de 1944 se emitió el Decreto No. 47, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo que en su artículo séptimo estableció que las funciones administrativas de las Secretarías se ejercen: En relación con las dependencias, organismos, funcionarios y empleados públicos; y En relación con los particulares. Así mismo en su artículo dieciséis estableció las atribuciones que poseían las secretarías, entre las que se cuenta la de Gobernación, Trabajo y Previsión Social.

Esta organización se modificó el 27 de abril de 1945, mediante el Decreto 93 del Congreso de la República Ley del Organismo Ejecutivo. Mediante este Decreto, el Organismo Ejecutivo para el despacho de sus negocios se organizó por medio de MINISTERIOS, determinando las funciones y atribuciones de cada uno de ellos. Entre los nueve Ministerios contemplados, se

---

<sup>1</sup> Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Guatemala, 2000, [http://www.mintrabajo.gob.gt/mtps/despacho\\_ministerial/index\\_html](http://www.mintrabajo.gob.gt/mtps/despacho_ministerial/index_html), 8 de marzo de 2007.

incluyó el de Economía y Trabajo, que además de las funciones económicas propias de dicho Ministerio, también quedó encargado de todos los asuntos administrativos de trabajo. Actualmente la Ley del Organismo Ejecutivo se encuentra regulada en el Decreto 114-97.

Sin embargo, la importancia del Derecho del Trabajo requería de un ente administrativo propio; razón por la cual, con la promulgación del primer Código de Trabajo, contenido en el Decreto 330 del Congreso de la República, se incluyó en el título noveno, la Organización Administrativa de Trabajo, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Inspección General de Trabajo.

La verdadera fecha de creación del Ministerio de Trabajo, así como su nombre, han sido objeto de distintos análisis. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social fue creado el 8 de febrero de 1947, con la emisión que hiciera el Congreso de la República del Decreto número 330, Código de Trabajo, que cobró vigencia el 1 de mayo de 1947 y que claramente en su artículo 274 estableció que "El Ministerio de Trabajo y Previsión Social tiene a su cargo la dirección, estudio y despacho de todos los asuntos relativos al trabajo y la previsión social;...". Sin embargo, sus funciones continuaron desarrollándose dentro del marco del Ministerio de Economía y Trabajo, por tal razón, en el artículo segundo de las disposiciones transitorias del mismo código se dispuso que: "El actual Ministerio de Economía y Trabajo, debe asumir las funciones que este código señala, para el Ministerio de Trabajo y Previsión Social durante todo el tiempo que el Organismo Ejecutivo no crea conveniente hacer la separación que proceda. Cuando esta última se haga, deben introducirse en las disposiciones legales vigentes los cambios pertinentes para que cada Ministerio se llame con el nombre correcto que le corresponde. Al efecto, en las ediciones oficiales sucesivas de dichas disposiciones legales, deben hacerse los referidos cambios".

La conformación del ente administrativo encargado de los asuntos de trabajo, no se hizo sino hasta el 15 de octubre de 1956, fecha en la cual, mediante el Decreto No. 1117 del Congreso de la República, publicado en el Diario Oficial el 17 de octubre de 1956 y que cobró vigencia el 18 de octubre del mismo año, se estableció el Ministerio de Trabajo; sin embargo, aquí surge otra situación de análisis, el Decreto No. 1117, publicado en el Tomo LXXV de la

Recopilación de Leyes, página 58, señala en su artículo 1o. (pagina. 59): "Se crea el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social."

Es Indudable que el apellido con que el Congreso de la República bautizó al Ministerio de Trabajo en 1956, fue el de Bienestar Social, lo cual se demuestra fácilmente con los nombramientos de los Ministros designados entre octubre de 1956 y el 30 de mayo de 1961.

El 29 de abril de 1961, se emitió el Decreto 1441 del Congreso de la República, que contiene las modificaciones más grandes que ha sufrido el Código de Trabajo; en este decreto, nuevamente se designa al Ministerio de Trabajo como de Previsión Social y a partir de esta fecha, ya se uniforma dicho nombre, en documentos, actuaciones y entidades relacionadas.

Algunas ediciones publicadas a partir de 1956, sobre todo del propio Decreto 1117, denominan equivocadamente al Ministerio como de Previsión Social, lo que no corresponde al nombre real. En síntesis, podría decirse que cronológicamente las entidades administrativas han estado representadas por: La Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Trabajo y Previsión Social; Ministerio de Economía y Trabajo; Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

El aniversario del Ministerio de Trabajo siempre se ha celebrado el 19 de octubre de cada año, indudablemente evocando la creación y vigencia del Decreto. No. 1117, aún cuando el día no corresponda exactamente ni a la emisión de la ley, a su publicación o a su vigencia.

#### **4.2. Concepto de Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala**

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social es la Institución del Estado de Guatemala que tiene como función principal, la dirección, estudio y despacho de todos los asuntos relacionados al trabajo, previsión social y administración interna del mismo, a efecto de velar por el desarrollo, aplicación y estricto cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes, conforme lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 242-2003 y su reforma.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Guatemala, 2000, <http://www.mintrabajo.gob.gt/FAQ>, 8 de marzo de 2007

#### **4.3. Funciones que desempeña el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala en Materia de Trabajo Infantil**

El Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social no ha diseñado una verdadera política laboral orientada a proteger los derechos que otorga el Código de Trabajo, sus reglamentos y demás leyes de trabajo y previsión social, a favor de los niños, niñas y adolescentes trabajadores. En relación al tema de investigación, la Inspección General de Trabajo como dependencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- ✓ Velar por el cumplimiento de la legislación laboral en relación con la mujer, los niños, niñas, adolescentes y otros grupos vulnerables de trabajadores, dicha función se encuentra regulada en el artículo 40 de la Ley del Organismo Ejecutivo, literal “g”.
- ✓ Extender en casos de excepción calificada, autorizaciones escritas para permitir el trabajo ordinario diurno de los niños, niñas y adolescentes, o en su caso para reducir total o parcialmente, las rebajas de la jornada ordinaria diurna, esta función se encuentra regulada en el artículo 150 del Código de Trabajo.
- ✓ Supervisar el lugar en el cual será contratado el niño, niña y adolescente trabajador, con el objetivo de que sea un lugar acorde a su edad, considerando que el Código de Trabajo en los artículos 147 y 148 inciso a) así lo determina.
- ✓ Fiscalizar y tutelar estrictamente las relaciones de trabajo entre los patronos y los niños, niñas y adolescentes trabajadores, y así de esta manera mantener el orden público.
- ✓ Así mismo la inspección general de trabajo debe ser tenida como parte en todo conflicto individual o colectivo de carácter jurídico en que figuren niños, niñas y adolescentes trabajadores cuya relación haya terminado sin el pago procedente de indemnización, prestaciones y salarios caídos.

#### **4.4. Unidad de Protección al niño, niña y adolescente Trabajador**

Con el objeto de garantizar la protección legal a los niños, niñas y adolescentes que trabajan se creó en mil novecientos noventa y dos, con apoyo internacional, la Unidad de Protección al niño, niña y adolescente Trabajador del Ministerio de Trabajo. En el mismo año se creó, con el propósito de apoyar a dicha unidad, la comisión interinstitucional del niño, niña y adolescente

trabajador, compuesta por representantes de la sociedad civil, tanto del sector patronal como del sector trabajador. Esta unidad tiene los objetivos siguientes:<sup>4</sup>

- a) Fortalecer la protección de los niños, niñas y adolescentes trabajadores en el marco legal vigente, impulsando acciones que contribuyan a la formación en el trabajo y al desarrollo integral.
- b) Difundir los derechos laborales de la niñez y adolescencia trabajadora.
- c) Impulsar programas educativos y recreativos dirigidos a los niños, niñas y adolescentes trabajadora.
- d) Velar por la aplicación de los convenios internacionales y leyes nacionales que resguarden los derechos de la niñez y adolescencia trabajadora.
- e) Desarrollar mecanismos de coordinaciones internas a la institución y externas de tipo interinstitucional.

Desde su fundación, la unidad ha realizado diversos seminarios, talleres de capacitación sobre los derechos laborales y obligaciones de los niños, niñas y adolescencia trabajadora, y ha ofrecido asesoría legal sobre los derechos laborales a empleadores y a los niños, niñas y adolescentes trabajadores. Además, ha extendido autorizaciones para trabajar a cien niños y niñas de doce a trece años y constancia a ocho mil adolescentes de catorce a diecisiete años. En la actualidad la unidad cubre únicamente a unos once mil niños, niñas y adolescentes de un estimado de casi un millón y medio de niños, niñas y adolescentes trabajadores.

La unidad de protección de los niños, niñas y adolescentes trabajadores, es una unidad específica del Ministerio de Trabajo dentro de la Dirección de Previsión Social, que funciona en cada sede de la inspectoría de trabajo de cada municipio y departamento de Guatemala. Esta unidad tiene las siguientes funciones esenciales:

- ✓ Difundir los tratados internacionales sobre derechos humanos relativos a la niñez y adolescencia, ratificados por Guatemala.

---

<sup>4</sup> Citalán Xicará. Estudio sobre el trabajo de los niños y adolescentes menores de catorce años de edad en las canteras del Cantón Llano del Pinal del Municipio de Quetzaltenango. Guatemala. Año 2005. Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Páginas 33, 34, 35.

- ✓ Facilitar la articulación de políticas sectoriales que permitan erradicar el trabajo infantil y proteger a la niñez y adolescencia trabajadora.
- ✓ Sensibilizar a todos los sectores de la sociedad sobre la situación de los niños, niñas y a adolescentes trabajadores.
- ✓ Velar porque el niño, niña y adolescente trabajador tenga acceso a la capacitación acorde a su desarrollo integral como persona.
- ✓ Promover la participación de la niñez y adolescencia trabajadora en organizaciones sindicales.
- ✓ Informar y orientar a la adolescencia trabajadora sobre sus derechos laborales.
- ✓ Coordinar a las instituciones que promueven la erradicación del trabajo infantil y protejan a la adolescencia.

Actualmente en Quetzaltenango, esta unidad no se encuentra funcionando por la carencia de presupuesto, únicamente funciona en el departamento de Guatemala.

Los inspectores de la Unidad de Protección del niño, niña y adolescente Trabajador velan por el cumplimiento de sus derechos; conceden a los niños, niñas y adolescentes el permiso que los autoriza a laborar siguiendo los pasos que a continuación se describen.

- ✓ Permisos a niños, niñas y adolescentes
- ✓ Los niños, niñas y adolescente que solicitan permiso para trabajar, regularmente lo hacen en la época de vacaciones, para llenar el requisito exigido en las empresas.

El Procedimiento que se utiliza es el siguiente:

- ✓ Son atendidos en la unidad de protección de los niños, niñas y adolescentes trabajadores para que lo registren y le hagan su documento, el cual debe ser autorizado seguidamente por la Inspección de Trabajo.
- ✓ Los niños, niñas y adolescentes que necesitan les sea extendido el permiso de trabajo deben hacerse acompañar por una persona adulta, de preferencia de alguno de sus padres.
- ✓ De acuerdo a la ley, los inspectores de trabajo deben hacer una visita al lugar en el cual será contratado, con el objetivo de que sea un lugar acorde a su edad, considerando que el

Código de Trabajo en los artículos ciento cuarenta y siete y ciento cuarenta y ocho inciso a) así lo determina.

La Unidad de Protección al niño, niña y adolescente Trabajador del Ministerio de Trabajo vela por el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- ✓ Estudiar y analizar todas las normas vigentes relativas al trabajo de niños, niñas y adolescentes y hacer las propuestas respectivas;
- ✓ Coordinar con las distintas dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social e instituciones involucradas a nivel nacional e internacional el trabajo a desarrollar.
- ✓ Monitorear y evaluar el impacto de las acciones en la problemática de los niños, niñas y adolescentes trabajadores.
- ✓ Llevar a la práctica una política laboral social adecuada para protección y desarrollo integral del niño, niña y adolescente trabajador.

#### **4.5. Programas existentes de intervención de Trabajo Infantil**

Según el Informe Nacional sobre Trabajo Infantil, existe un consenso en todos los sectores del país, de abolir las peores formas de trabajo infantil.<sup>5</sup>

El plan nacional establece que la focalización de las acciones tendientes a lograr la erradicación del trabajo infantil y a proteger al adolescente trabajador se desarrollan en instituciones públicas y privadas que convergen en la necesidad de asegurar la protección de los derechos de la niñez y adolescencia, en salud, educación y otros servicios.

---

<sup>5</sup> “Estudio Cualitativo Sobre El Trabajo Infantil en Guatemala Informe Final”; Instituto Nacional De Estadística – Proyecto MECOVI (Programa de Mejoramiento de las Encuestas de Condiciones de Vida). IPEC/OIT. (Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil/Organización Internacional de Trabajo); Guatemala; Abril de 2003, [http://www.ilo.org/public/spanish/standards/ipecc/simpoc/guatemala/report/gt\\_2003.pdf](http://www.ilo.org/public/spanish/standards/ipecc/simpoc/guatemala/report/gt_2003.pdf), Paginas 72 a la 81; 28 de noviembre de 2006.

#### **4.5.1. Organizaciones gubernamentales y programas de acción en relación al trabajo infantil**

Entre las instituciones gubernamentales que tienen la responsabilidad de desarrollar programas y acciones dirigidas a la abolición del trabajo infantil y a la protección de la adolescencia trabajadora, encontramos:

- ✓ El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que es la institución gubernamental que tiene la responsabilidad de “velar por el cumplimiento de los tratados internacionales y de la legislación laboral contemplada en el Código de Trabajo y las políticas diseñadas para el cumplimiento de las mismas”.
  
- ✓ La Unidad de Protección a los niños, niñas y adolescentes Trabajadores que es la responsable de:
  - a) Difundir los tratados internacionales sobre derechos humanos relativos a la niñez y adolescencia, ratificados por Guatemala.
  - b) Facilitar la articulación de políticas sectoriales que permitan erradicar el trabajo infantil y proteger a la adolescencia trabajadora.
  - c) Sensibilizar a todos los sectores de la sociedad sobre la situación de la niñez y la adolescencia trabajadora.
  - d) Velar porque el adolescente trabajador tenga acceso a la capacitación acorde a su desarrollo integral como persona.
  - e) Promover la participación de la niñez y adolescencia trabajadora en organizaciones sindicales.
  - f) Informar y orientar a los niños, niñas y adolescentes trabajadores sobre sus derechos laborales.
  - g) Coordinar a las instituciones que promuevan la erradicación del trabajo infantil y protejan a la adolescencia trabajadora.

Para el logro de los fines de la Unidad de Protección y de los objetivos de sus funciones se creó la Comisión de los niños, niñas y adolescentes Trabajadores.



- ✓ El Ministerio de Educación (MINEDUC) es la “institución del Estado que se encarga de desarrollar y ejecutar las políticas educativas que se impulsan en el país: Equidad, Interculturalidad, Calidad, Democratización y Sostenibilidad. Dentro de sus programas específicos están: a) Becas escolares, dirigidas a niños, niñas y adolescentes en estado de vulnerabilidad; b) Dieta escolar prioritariamente en el área rural; c) Educación extra escolar”.
- ✓ El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, instituciones que tienen “como mandato velar por la salud en atención primaria y curativa de la población en general, otorgando al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) una atención prioritaria a la seguridad e higiene laboral de la población trabajadora”.
- ✓ La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República que es el ente rector de las políticas sociales dirigidas a grupos vulnerables, depende de la Presidencia de la República y actualmente tiene una cobertura nacional a nivel urbano.

#### **4.5.2. Organizaciones de empleadores, de los trabajadores y no gubernamentales (ONG’S), y sus programas de acción relacionadas al Trabajo Infantil.**

Entre las organizaciones de carácter privado que, si bien no tienen una orientación de trabajo dirigida específicamente a la problemática de la niñez y adolescencia trabajadora asumen compromisos y programas de acción que contribuyen a velar por los derechos y la protección de este sector de la población encontramos los siguientes:

- ✓ Las organizaciones de los empleadores que están representadas en el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF). El CACIF es una de las organizaciones de mayor importancia e incidencia en la vida política y económica del país que agrupa a todas las cámaras empresariales de las distintas ramas de actividad y que son representativas de más de ochenta mil empresas de las cuales el setenta y cinco por ciento son pequeñas y medianas empresas. El sector empresarial guatemalteco a través del CACIF, a tenido la intención de cumplir con la no contratación

de niños y niñas y adolescentes, por lo que ha elaborado y aprobado un Código de Conducta en donde establecen medidas y sanciones a los asociados que realicen dichas contrataciones. Actualmente realizan un programa de formación técnica dirigido a niños, niñas y adolescentes trabajadores

- ✓ El Sector Sindical a través de la Unión Guatemalteca de Trabajadores UGT, integrada por la Confederación de Unidad Sindical CUSG, la Central de Trabajadores de Guatemala CGTG, la Central de Trabajadores del Campo CTC, y la Federación Sindical de Trabajadores de la Alimentación Agro Industrias y Similares FESTRAS, crearon la Comisión Sindical para la Erradicación del Trabajo Infantil. Esta comisión con el apoyo del Programa Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil (IPEC) y La Organización Internacional de Trabajo (OIT) elaboró un plan estratégico, orientado en tres líneas de acción:

a) Promoción y difusión de los tratados internacionales y legislación nacional; b) Vigilancia y denuncia, y c) Acciones directas.

- ✓ El Grupo de ONG'S para el seguimiento del tema del trabajo infantil (GTI), integrado por veinte organizaciones que trabajan con la niñez. La labor de este grupo es la acción directa en la defensa de los derechos de la niñez y adolescencia a través de la gestión de políticas públicas, comunicación e investigación. Catorce de estas ONG's hacen parte de la Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos del Niño CIPRODENI que es la coordinadora de la sociedad civil que trabaja en el ámbito nacional para incidir en la vigencia de los derechos de la niñez y la adolescencia articulando acciones que generen movilización social en el país para hacer positivos los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, priorizando su protagonismo. Las ONG's que hacen parte de CIPRODENI son:

a) ADEJUC (Alianza para el Desarrollo Juvenil Comunitario): atiende a la niñez del área rural en procesos educativos; trabajan prioritariamente con los niños del conflicto armado. En referencia a la niñez y adolescencia trabajadora ha impulsado investigaciones participativas

principalmente interpretando los intereses y necesidades de la niñez y adolescencia indígena trabajadora.

b) ADI (Asociación de Desarrollo Integral): está ubicada en el municipio de Coatepeque en el departamento de Quetzaltenango. Desarrolla programas de educación, salud y asistencia económica familiar en los cuales aborda el tema del trabajo infantil.

c) CEIPA (Centro Ecuménico de Integración Pastoral): Es una asociación civil que tiene quince años de experiencia en proyección hacia la niñez y la adolescencia trabajadora y la promoción y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia en general de Quetzaltenango. Este centro surgió en enero de 1989 como parte de la proyección social de la Iglesia Episcopal (Anglicana) “San Marcos” de la ciudad de Quetzaltenango, dirigida por el Rev. Ricardo García, principal fundador y actual director, así mismo comenzó apoyando a los niños y niñas trabajadores limpiabotas y vendedores en los mercados con alimentos nutricionales y posteriormente implementó programas de educación alternativa. Su filosofía sustenta su razón de ser en los principios humanos y cristianos universales, que llaman a asumir compromisos personales y colectivos de solidaridad con el sector más desprotegido y vulnerable de nuestra sociedad como lo es la niñez y la adolescencia. La visión de este centro es ser una organización consolidada de efectiva participación en la implementación y fiscalización de políticas públicas en el ámbito local y nacional, orientadas a defender y promover el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Su misión es facilitar e implementar procesos pro-activos que contribuyan a la promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes trabajadores; coadyuven a su constitución como sujetos sociales de derecho y promuevan que la sociedad y el Estado asuman sus responsabilidades con los niños, niñas y adolescentes.

d) Asociación Grupo Ceiba: promueve organizadamente, que la niñez, adolescencia y población adulta, busquen y apliquen respuestas adecuadas que les permitan reconocer el tejido social y alcanzar así, el desarrollo comunitario. Tiene como grupos de atención, la niñez y adolescencia con problemas de droga, analfabeta o en retraso escolar, y trabajadora. Con respecto al tema del trabajo infantil facilitan los espacios de reflexión, capacitación, y de

trabajo digno y remunerado al adolescente ubicado en el asentamiento el “Limón” de la zona dieciocho en la ciudad de Guatemala.

e) Asociación Casa Alianza: es una organización internacional que en Guatemala asiste y protege a la niñez que vive en las calles y maneja un proceso de inserción voluntaria a través de diferentes programas. Dentro de sus programas capacita a adolescentes trabajadores, principalmente los niños y niñas que han vivido en las calles y que han logrado un nivel de retiro significativo.

f) Asociación Proyecto Conrado de la Cruz: atiende a los niños, niñas y adolescentes que trabajan en empleo doméstico, maquilas, ventas en el mercado, fabricación de tortilla y agricultura. Los capacita en el conocimiento de sus derechos laborales y desarrolla programas en las áreas de salud, educación, derechos humanos y género.

g) CHILDHOPE (Fundación Esperanza de los Niños): trabaja con niñez en situación de vulnerabilidad social y fundamentalmente en tres grandes líneas: a) el trabajo de atención y prevención al niño y niña de la calle, b) el trabajo de movilización y sensibilización con los niños y niñas trabajadores, y c) el apoyo a poblaciones, comunidades, o grupos que han sido víctimas de violencia. Apoya el desarrollo de estrategias y metodologías de atención para la niñez. Define el trabajo infantil como un problema serio en el ámbito social, ha elaborado estudios y pronunciamientos. Facilitó la creación del Programa de Educación para el niño y niña trabajadora PENNAT.

h) CEDIC (Centro de Desarrollo Integral Comunitario): tiene como objetivo cambiar la situación de los niños y niñas que viven en la calle por medio de la asistencia médica, educativa y psicológica, a través de una atención asistencial. Sus programas son implementados a través de la atención directa en las calles, y también en hogares abiertos, hogares de rescate inmediato y de hogares estables. Esta institución coordina con los Tribunales de Menores, Ministerio Público, Secretaría de Bienestar Social y Centro de Tratamiento y Orientación de Menores (TOM).

i) CEADEL (Centro de Estudios y Apoyo al Desarrollo Local): Tiene como objetivo potenciar y desarrollar la capacidad de la población y especialmente de los grupos vulnerables, niños, niñas, mujeres y adolescentes.

j) PRONICE (Pro Niño y Niña Centroamericanos): desarrolla programas de investigación, capacitación, y de formación, sobre la situación y expectativas de la niñez, especialmente de la niñez en riesgo, que ha sido identificada en estado de vulnerabilidad. Apoya el fortalecimiento del trabajo que realizan las instituciones que atienden directamente a niños y niñas, con actividades tales como la implantación de metodología de trabajo con niñas; elaboración y evaluación de proyectos y preparación de actividades docentes y técnicas de educación popular.

k) PAMI (Programa de Apoyo para la Salud Materno-infantil y para la Salud de Otros Grupos de Riesgo): es una fundación que administraba fondos de AID para tres áreas prioritarias: a) acceso a servicios educativos, preventivos y curativos en el área de salud y nutrición; b) sensibilización y conocimiento sobre los derechos de la niñez; c) investigación dentro de los campos de salud, nutrición y niñez en estado de vulnerabilidad. La finalidad de sus investigaciones estaba orientada a generar espacios de análisis y debate sobre este tema, así como hacer visible la situación de la niñez trabajadora, a través de sus publicaciones, foros y la implicación de los medios de comunicación social.

l) FUNDESCO (Fundación Para el Desarrollo Comunitario): promueve la participación, organización y gestión de niñas, niños, adolescentes y adultos con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida.

m) FUNDACIÓN ESFRA (Fundación Ecuménica Guatemalteca Esperanza y Fraternidad): tiene como objetivos mejorar las condiciones de vida de la comunidad por medio de acciones encaminadas a solucionar problemas de salud y medio ambiente e impulsar la participación de las niñas y las mujeres en procesos educativos, y gestión comunitaria.

n) UDINOV (Asociación Unidad de Desarrollo Integral La Novena): Para esta ONG su fin principal es de carácter socio-educativo, formativo y de educación laboral, para los niños y niñas que viven en la calle.

ñ) CALDH (Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos): Su principal función está dirigida a la asesoría legal en materia de derechos humanos. Sin embargo, dentro de sus fines está el de promover acciones en materia de legislación que permita erradicar el trabajo infantil.

o) CONANI (Comisión Nacional Acción por los Niños): tiene tres programas de trabajo: el de Promotores Juveniles Comunitarios; la Escuela de Padres, y el Programa de Centros de Educación Alternativa para Adolescentes Trabajadores.

p) ODHAG (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala). Pastoral Social de Guatemala: Es una organización creada dentro del contexto de la iglesia católica, y desarrolla acciones dirigidas a las poblaciones más vulnerables, principalmente a la niñez. Actualmente está representada en todos los departamentos de la república, quienes en forma independiente y dirigida por la máxima autoridad de la iglesia local, integran programas de asistencia y desarrollo comunitario. Estos programas están dirigidos a atención en salud, educación, mejora tecnológica agrícola, enfoque de género y desarrollo económico local.

q) PENNAT (Programa Educativo del Niño, Niña y Adolescente Trabajador): se inició en Childhope. El programa desarrolla un proceso con un grupo de niños, niñas y adolescentes trabajadores de mercados en las calles de las áreas marginales, intentando analizar con ellos su condición de niños, niñas y adolescentes trabajadores y tratar de hacerles accesibles los servicios de salud y educación.

r) Visión Mundial: Es un programa internacional que facilita el desarrollo comunitario atendiendo a las familias y sus hijos e hijas a través del patrocinio. Sus principales programas están orientados al desarrollo de servicios básicos, educación y salud. Es una organización con orientación religiosa.

✓ Otras organizaciones de carácter privado que se preocupan de la problemática de la niñez y la adolescencia son:

a) El Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP) es una institución de carácter semi-autónomo, cuyo fin principal es promover y desarrollar el recurso humano para el incremento de la productividad, con programas de formación, capacitación, habilitación y complementación técnica especializada.

b) La Asociación Eduquemos a la Niña es una entidad guatemalteca, privada, no lucrativa, social, educativa y apolítica, constituida para aumentar en forma perceptible el porcentaje de retención y graduación de las niñas en la escuela primaria formal.

c) La Asociación Guatemalteca para el Desarrollo Sustentable Hábitat es una organización no gubernamental que tiene como objetivo contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las familias guatemaltecas a través de procesos sostenibles.

d) Empresarios Juveniles de Guatemala es una organización no lucrativa, creada en 1988 por la Fundación Tecnológica, FUNTEC, afiliada a “Achievement International” de Estados Unidos, y se dedica a implementar programas de educación empresarial a niños, niñas, y adolescentes mediante el método de aprender haciendo.

#### **4.5.3. Organismos Internacionales que intervienen en la problemática de Trabajo Infantil.**

Entre los organismos internacionales podemos establecer que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) cuenta con los siguientes programas e instituciones:

✓ El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), el cual fue creado en 1992, para desarrollar conjuntamente con gobiernos, sectores privados, oficiales y demás agentes sociales, acciones concretas con el fin de atenuar los efectos del trabajo infantil y lograr su erradicación. Para ello se llevan a cabo programas de acción directa y se promueve el desarrollo de políticas nacionales. IPEC trabaja en Guatemala desde 1996,

cuando se instituyó el Programa en la región y ha orientado sus acciones a través de las siguientes estrategias.

a) Fortalecimiento al diseño, formulación y aplicación de las políticas en materia de trabajo infantil a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y otros Ministerios del Gabinete Social.

b) La movilización de actores nacionales y la coordinación interinstitucional con agencias y cooperantes para la visibilización del trabajo infantil y el abordaje en forma integral e integrada del problema.

c) La investigación y estudios especiales como inicio de los procesos de intervención directa hacia la erradicación del trabajo infantil.

d) Facilitación con organizaciones nacionales, privadas y de gobierno, en la ejecución de programas de acción directa con niñez y adolescencia trabajadora principalmente en alto riesgo.

✓ El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en su política de defensa y garantía de los derechos de la infancia, se basa en cuatro estrategias de implementación para construir una cultura de respeto por los derechos humanos y satisfacer las necesidades básicas a través del cumplimiento de los derechos económicos y sociales siendo estas:

1) Generación de Políticas Públicas: existencia, aplicación de leyes, reglamentos, políticas públicas para los niños, niñas y mujeres, en coherencia con los Derechos de los niños, niñas y la Mujer.

2) Aumento de cobertura de los servicios estatales y no estatales: incremento de la cobertura y la calidad de los servicios básicos, de protección a los niños, niñas y de comunicación social, para avanzar el cumplimiento universal de los Derechos de la Niñez y Mujer, especialmente para las poblaciones más marginadas.



3) Empoderamiento de la Sociedad Civil: formación y promoción de redes de la sociedad civil y de la organización comunitaria que defienden los derechos humanos y participan a nivel nacional, departamental y comunitario en la vida pública y política con propuestas y demandas.

4) Trabajo Integrado: aplicación de un modelo de atención integral hacia los niños, niñas, mujeres y la familia guatemalteca en los departamentos de Huehuetenango, Quiché, Guatemala, Izabal y Zacapa.

✓ La Misión Técnica Alemana, a través del “Proyecto de Fortalecimiento Integral de Jóvenes”, que se ejecuta conjuntamente con el Ministerio de Educación, promueve el desarrollo de políticas juveniles a nivel municipal y nacional en Guatemala. Asesora a la Unidad del Menor Trabajador en el diseño, preparación, ejecución y evaluación de actividades dirigidas a la adolescencia trabajadora.

✓ Save the Children es integrada por veintiséis organizaciones distintas alrededor del mundo, con sede en Suecia, de las cuales tienen presencia en Guatemala: Save The Children Guatemala (Alianza para el Desarrollo Juvenil Comunitario), SC Suecia, SC Noruega, SC Dinamarca y SC Estados Unidos de América. Los principios de estas organizaciones se basan en el Artículo treinta y dos del Código de la Niñez, y respetan y toman como marcos generales los Convenios y disposiciones de la OIT, en materia de niñez trabajadora.

## **CAPITULO V**

### **PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

La investigación realizada, consistente en analizar el Trabajo Infantil y la Función del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ante el riesgo que puedan correr los niños, niñas y adolescentes en dicho trabajo, fue operada por medio del instrumento consistente en encuestas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes trabajadores de los diferentes sectores de la ciudad de Quetzaltenango y a los trabajadores de la Inspección de Trabajo de la Región VI con sede en esta ciudad. Las encuestas se realizaron de la manera siguiente: Una encuesta a los niños, niñas y adolescentes trabajadores de los diferentes sectores de esta ciudad, y una al Ministerio de Trabajo y Previsión Social Región VI de esta ciudad; siendo un total de dos encuestas realizadas; para la cual se tomo una muestra de cien niños, niñas y adolescentes trabajadores, que oscilan entre las edades de seis a catorce años de edad, de ambos sexos. Así mismo se tomo una muestra de diez Inspectores de Trabajo de la Inspectoría de Trabajo de la Región VI con sede en Quetzaltenango, en virtud de ser personas con información objetiva del problema en estudio. De conformidad con lo que la doctrina y la ley establecen, respecto del tema de estudio, así mismo conforme a los resultados obtenidos a través de las encuestas elaboradas, se pudo realizar la presente discusión de resultados:

El Estado de Guatemala a través de la Constitución Política de la República establece la protección de los niños, niñas y adolescentes, garantizándoles el derecho a la vida, alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social, Así mismo establece los derechos sociales mínimos del trabajo; prohibiendo que los niños y niñas menores de catorce años de edad sean ocupados para realizar actividades de trabajo, salvo en las excepciones constituidas por la ley. De igual manera La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en su artículo sesenta y seis establece la prohibición de cualquier trabajo a adolescentes menores de catorce años de edad, salvo las excepciones establecidas en el Código de Trabajo, debidamente reglamentadas. Con base a las normas que anteceden y al estudio realizado, se puede comprobar que efectivamente hay niños y niñas menores de catorce años de edad que laboran en distintas actividades, evidenciando así que en la

actualidad existe la problemática del trabajo infantil en esta ciudad, el cual ha sido considerado a través de diversos estudios como un fenómeno en el que implica atender no sólo la idea de una persona trabajadora, sino que hay que considerar que es una persona niña o niño en proceso de formación, con derechos generales y específicos, que asume una responsabilidad en busca de beneficio para mejorar su vida y la de su familia, la cual esta responsabilidad es realizada en determinadas condiciones, consecuencias que van más allá. Igualmente se puede comprobar con la información recabada en las encuestas realizadas a los niños, niñas y adolescentes que un sesenta y seis por ciento eran de género masculino y un treinta y cuatro por ciento del género femenino; aunque la experiencia nos demuestra que realmente esta estadística no necesariamente es realista ya que ambos géneros laboran por igual diariamente. No obstante, conviene advertir que el trabajo de las niñas suele ser subestimado como lo demuestran varios estudios, ya que éstas suelen ser no tomadas en consideración, por ejemplo los trabajos domésticos a los que están sujetos muchas de ellas, son llevados a cabo a tiempo completo en el domicilio de sus padres para permitir que éstos puedan ejercer un oficio, lo cual refleja que en las calles se encontraban a disposición laboral más niños que niñas.

Diversos autores manifiestan que el trabajo infantil y adolescente en Guatemala es considerado, como un fenómeno que se explica por razones que van desde lo económico hasta lo político, social y cultural. Sin embargo es posible señalar que la extrema pobreza constituye una de las causas principales que han contribuido a la agudización de esta problemática y que prolifera la inserción de niños, niñas y adolescentes en el trabajo; Además de la pobreza, los valores y tradiciones culturales explican otra dimensión de esta problemática, ya que el trabajo infantil es considerado como un valor cultural que hace parte de las tradiciones y costumbres y que se transmite de generación en generación como un elemento esencial del proceso de socialización del niño y de su preparación para la vida adulta. También es importante mencionar que algunos factores relacionados con la educación, como el difícil acceso, la rigidez del sistema educativo, la insuficiencia en la cobertura y la baja calidad en los servicios también se constituyen en causas que explican la incidencia del trabajo infantil. De conformidad con lo antes señalado se puede establecer, que tanto la doctrina como los resultados obtenidos por medio de las encuestas elaboradas, el sesenta y cinco por ciento de

los niños, niñas y adolescentes que laboran en distintas actividades es por Pobreza siendo esta la principal causa del trabajo infantil, la cual trae como consecuencia vulnerabilidad y exclusión, marginando a grandes sectores de la población e impidiéndoles el acceso a derechos y beneficios. Así mismo se evidencia que los valores y tradiciones culturales forman también parte de la causa del trabajo infantil, ya que el treinta y cinco por ciento de los niños, niñas y adolescentes encuestados manifestaban que sus padres les exigían que fueran a trabajar con el objeto de aprender, disciplinarse y a ser honrados. En relación a la educación se puede comprobar que la deserción escolar es un grave problema, ya que el sesenta por ciento de los niños, niñas y adolescentes que trabajan no estudian, convirtiéndose en un riesgo para ellos y obstaculizando así su derecho a la educación.

La Comisión Pro Convención de los Derechos del Niño en su libro: “Entre El Olvido y la Esperanza: La Niñez de Guatemala”, establece que las actividades laborales realizadas por niños, niñas y adolescente se llevan a cabo en diferentes sectores siendo estos los sectores formales, informales y familiares. El Sector Formal es definido como aquella actividad realizada por los niños, niñas y adolescentes que trabajan en empresas formalmente estructuradas y legalmente reconocidas, y que deberían gozar de las prestaciones laborales correspondientes al conjunto de trabajadores. El Sector Informal es lo contrario al sector formal, ya que es aquella actividad laboral realizada por los niños, niñas y adolescentes en empresas que no están formalmente estructuradas y legalmente reconocidas, este sector se da en diferentes grupos siendo este el trabajo doméstico asalariado; trabajo en el Comercio Callejero y aquel en el que los niños, niñas y adolescentes trabajadores prestan otros servicios; Y El Sector Familiar es aquella labor realizada por los niños, niñas y adolescentes como coadyuvantes o complementarios de la actividad laboral del grupo familiar al que pertenece. Conforme a lo antes expuesto y a las encuestas realizadas se puede comprobar que el quince por ciento de los niños y niñas encuestados se encuentran laborando bajo la dependencia de un patrono, mismo que esta obligado a adoptar medidas exhaustivas de precaución evitando así riesgos o peligros en el lugar de trabajo, entre otras cosas esta obligado a pagar un salario a cambio de la prestación de servicios, aun cuando muchos justifican que los niños y niñas se encuentran en vías de aprendizaje y por ello no son meritorios de otorgarles un salario, vemos aquí un abuso y desconocimiento a la norma; ya

que la misma solo faculta si fuera el caso de trabajo especial de aprendizaje a pagar menos que el salario mínimo vigente par la actividad a desarrollar, por lo que se ve el surgimiento de un circulo vicioso ya que al no contar con un control del niño, niña y adolescente trabajador queda a merced de personas inescrupulosas; ahora en el caso de los niños, niñas y adolescentes que trabajan para un jefe de familia, se puede establecer un treinta y cinco por ciento, la cual no son considerados como trabajadores sino como simples colaboradores de la familia por lo que no reciben ningún salario; y un cincuenta por ciento de los niños, niñas y adolescentes encuestados ejercen lo que se denomina el comercio informal, siendo alarmante ya que se valen por si solos, quedando así susceptibles a los abusos de sus clientes. De esta manera se demuestra que en la actualidad existe una gran diversidad de actividades, figuras laborales y lugares en los cuales los niños, niñas y adolescentes encuentran la posibilidad de generar algún ingreso económico como apoyo para su familia.

Doctrinariamente se dice que el Riesgo Profesional son los daños eventuales anejos al desempeño de actividad propia de una profesión u oficio. Por lo que con base a lo antes mencionado y a las encuestas realizadas a los niños y niñas trabajadores se puede comprobar que el ochenta y cinco por ciento de ellos han sido sujetos de algún tipo de riesgo durante su actividad laboral, lo cual es alarmante, pues el Código de Trabajo Decreto No. 1441 del Congreso de la República de Guatemala, claramente permite en casos de excepciones el trabajo a niños y niñas menores de catorce años de edad, pero al mismo tiempo exige que el trabajo a desempeñar sea liviano y no represente ningún daño. Evidenciando de esta manera el riesgo del trabajo infantil en la ciudad de Quetzaltenango, se puede decir que el problema no consiste en el trabajo propiamente dicho, sino en las condiciones en que estos niños y niñas prestan los mismos. Los riesgos a que los niños y niñas trabajadores están expuestos son múltiples y variados, por lo que tienen efectos nocivos en la salud, la educación y en el desarrollo evolutivo, lúdico, social y psicológico. Conforme lo antes expuesto y en base a las encuestas realizadas se puede comprobar que los riesgos mas frecuentes que afrontan estos niños y niñas al realizar alguna actividad laboral son: La Carga de Peso Excesivo ya que el veinte por ciento de los encuestados lo manifestaron, lo cual les entorpece su crecimiento físico; un dieciocho por ciento de los niños y niñas manifestaron que la Fatiga, agitación o cansancio, siendo este producto de las labores pesadas no compatible con la fisonomía del

niño y niña, también es consecuencia de la imposición de jornadas extenuantes, pues algunos patronos no observan el límite de la jornada diaria de trabajo, lo que conlleva a otra serie de riesgos como lo son los accidentes de trabajo, alteración del sistema nervioso e incluso al envejecimiento prematuro; El quince por ciento manifestó que están sujetos al Maltrato Verbal, causados por los patronos, jefe de familia e incluso por personas particulares, la cual afecta su desarrollo psicológico, generalmente reciben mensajes con palabras insultantes, hirientes y descalificadoras que como consecuencia les producen baja autoestima, sentimientos de inferioridad, de tristeza y ansiedad; un trece por ciento manifestaron que sufren de Insolación, un diez por ciento de Deshidratación, la cual ambos son riesgos que sufren la mayor parte de los niños y niñas que trabajan vendiendo productos en las calles, parques o mercados, ya que laboran debajo del sol y sin que comer, causándoles daños en su desarrollo físico. De la misma forma manifestaron que dentro de sus labores también sufrían de cortadas con un nueve por ciento, quemaduras con un siete por ciento, golpes con un cinco por ciento y caídas y raspones un tres por ciento. En cuanto a quien cubre los gastos ocasionados por los riesgos que sufren al realizar alguna actividad laboral, el setenta y dos por ciento manifestaron que al momento de ocurrir un siniestro ellos son los que cubren económicamente el mismo, el veinte por ciento lo cubre el jefe de familia y el ocho por ciento el patrono, por lo que surge entonces la irresponsabilidad por parte del sector patronal de no sufragar estos gastos, ya que fueron ocasionados bajo su responsabilidad laboral, de igual manera se observa la irresponsabilidad por parte de sus padres ya que muchos de ellos trabajan sin percibir un solo centavo, ya que son tomados como apoyo.

El Código de Trabajo Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 197 establece que todo empleador está obligado a adoptar las precauciones necesarias para proteger eficazmente la vida, integridad y salud de los trabajadores en prestación de sus servicios, por lo que en base a la encuesta realizada a los niños y niñas trabajadores se puede evidenciar que el noventa por ciento de ellos no se les proporcionan las medidas de seguridad y salud para proteger sus vidas, tanto por parte de sus patronos como aquellos que laboran con sus padres, evidenciado de esa manera el incumplimiento de dicho requisito y estableciendo que a consecuencia de este incumplimiento surgen los riesgos que día a día se ven expuestos los niños y niñas trabajadores. Así mismo un cien por ciento de los niños y niñas encuestados

manifestaron que no cuentan con la autorización debida por parte de la Inspección General de Trabajo, lo cual se ve reflejado de igual manera el riesgo que estos niños y niñas trabajadores están expuestos.

García Salas, (1993) en su tesis *Análisis de Normas Jurídicas que Tutelan a los Menores en la Legislación Guatemalteca*, manifiesta, que la mayoría de los derechos de los niños y niñas sufren del irrespeto e indiferencia de parte de particulares y órganos competentes, asimismo que las leyes que tutelan a los niños y niñas con mucha frecuencia se constituyen letra muerta. Por lo que con base a lo antes manifestado y a las encuestas realizadas a los Inspectores de Trabajo de la Región VI de esta ciudad, el ochenta y cinco por ciento de ellos respondieron que no se cumplen dichas regulaciones legales, ya que no se toman las medidas correspondientes para lograr la protección y garantizarles sus derechos, el quince por ciento de ellos manifestaron que si se cumplen ya que si existen leyes y convenios internacionales donde se les da la debida protección. Asimismo el cien por ciento de ellos manifestaron que si tienen conocimiento que en la actualidad existen diversas leyes, convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala, que garantizan y protegen el derecho de los niños y niñas menores de catorce años para que no sean utilizados como elementos de trabajo, pero que lamentablemente en la mayoría de los casos no se cumplen. Además el noventa por ciento de los Inspectores encuestados manifestaron, que la principal problemática que lleva a los niños, niñas y adolescentes a dedicarse al trabajo es la pobreza que impera en el país, ya que a causa de esto, los niños, niñas y adolescentes deben de trabajar para obtener un ingreso económico y así poder ayudar a su familia, el diez por ciento de ellos opinaron que es a causa de la desintegración familiar.

De igual manera el noventa y cinco por ciento de los Inspectores de Trabajo manifestaron que no cuentan en la actualidad con un mecanismo de control en relación al trabajo que desempeñan los niños, niñas y adolescentes, sin embargo el Código de Trabajo Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala en su artículo 32, establece que los contratos relativos al trabajo de los jóvenes que tengan menos de catorce años, deben celebrarse con los representantes legales de éstos y, en su defecto, se necesita la autorización de la Inspección General de Trabajo; por lo que de esa manera se establece que la ley los faculta para extender

permisos y poder llevar así un control de los niños y niñas menores de catorce años de edad que pretendan laborar.

Por otro lado el cien por ciento de los Inspectores consideraron que por falta de presupuesto, no se cuenta en Quetzaltenango con un programa permanente de atención al niño, niña y adolescente trabajador en virtud de que el trabajo de inspeccionar se realiza a nivel general, es decir se conocen de toda clase de violaciones a la legislación laboral. Comprobándose así que en la actualidad los Inspectores de trabajo no supervisan directamente el trabajo realizado por los niños, niñas y adolescente.

Doctrinariamente se dice que la explotación infantil, se refiere al abuso que existe en el trabajo desempeñado por niños y niñas en cualquier sistema de producción económica de un país, una región y en el mantenimiento económico de un grupo o familia. Por lo que con base a la doctrina y en observancia a la experiencia de los Inspectores de Trabajo el cien por ciento de ellos manifestaron que efectivamente los niños, niñas y adolescentes que desarrollan una actividad laboral son objeto de explotación, ya que tanto la parte patronal como su propia familia los obligan a realizar trabajos pesados y difíciles para ellos y que los mismo deberían ser desempeñados por adultos.

El Código de Trabajo Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala en su artículo 282 establece que “toda persona puede dar cuenta a los inspectores o a los trabajadores sociales de cualquier infracción que cometan patronos o trabajadores en contra de las leyes de trabajo o de Previsión Social”. Por lo que con base a la norma que antecede y lo establecido en las encuesta realizadas a los Inspectores el noventa y cinco por ciento de ellos manifestaron, que son muy pocas las denuncias que se reciben en la Inspección de Trabajo respecto a los niños, niñas y adolescente que son explotados en actividades laborales, por lo que la mayoría de los Inspectores de Trabajo opinan que se debe al miedo o temor que ellos tienen al hacer sus denuncias ya que trabajan por necesidad, así mismo que muchos de ellos ignoran sus derechos y garantías que los protegen.



Del mismo modo el cien por ciento de los Inspectores de Trabajo manifestaron que si consideran que la mayoría de los niños, niñas y adolescente que desempeñan un activada laboral corren algunos riesgos que dañan su integridad física y psicológica, ya que no han adquirido un desarrollo total. También establecen que la posición que ellos deben de adoptar para actuar conforme a la normativa legal concerniente al riesgo que puedan correr los niños, niña y adolescentes en el trabajo es tener un mejor control y supervisión sobre las actividades que desarrollan, de igual manera poner en practica las leyes, convenios y tratados internacionales, tomando las medidas que sean necesarias.

Diversos estudios establecen que la lucha contra el trabajo infantil es de vital importancia y que los esfuerzos en materia de desarrollo se deben centrar en la reducción de la pobreza en las zonas rurales, así como aumentar progresivamente el número de años de la educación obligatoria y de la misma forma cuando los organismos gubernamentales, los empleadores, los sindicatos y otros actores aúnan fuerzas para aplicar las leyes sobre el empleo relativas a la edad mínima para trabajar y crear oportunidades para evitar que los niños y niñas caigan en la trampa de empezar a trabajar precozmente, sobre todo en condiciones peligrosas. Por lo que, conforme a lo antes expuesto y a las encuestas realizadas a los Inspectores de Trabajo el cien por ciento de ellos manifestó que es trascendente la creación, aplicación y supervisión de un programa permanente de atención al niño, niña y adolescente trabajador.

Posteriormente de haber realizado la presentación y discusión de resultados anteriores, se establece como respuesta a la interrogante del presente estudio, que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social en la actualidad pese a que la ley le faculta la responsabilidad de velar por la protección de los niños, niñas y adolescentes trabajadores no se cumple, debido a que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por desconocimiento de casos, omiten en gran parte las garantías constitucionales a que tienen derecho dicha población infantil trabajadora; Por otra parte cabe mencionar que no se acude a supervisar la labor desempeñada por los niños, niñas y adolescentes en virtud de que en esta ciudad no se cuenta con un programa permanente de atención al niño, niña y adolescente trabajador, ni se cuenta con personal que cubra estos lugares por lo que se ha abandonado este sector laboral.

## CONCLUSIONES

1. Del estudio realizado sobre el Trabajo Infantil y la Función del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en la ciudad de Quetzaltenango, se pudo concluir que pese a estar prohibido el trabajo infantil ha venido aumentando de manera sistemática en los últimos días, al observarse la participación de un número cada vez mayor de niños y niñas trabajadores.
2. Hoy en día la mayor parte de los niños, niñas y adolescentes, son tratados como fuentes de ingresos económicos, como individuos llevados a madurar con rapidez a efecto de cumplir con la responsabilidad de obtener ingresos económicos, en busca de beneficio para mejorar su vida y la de su familia, infringiendo toda clase de derechos que les atribuyen las leyes guatemaltecas.
3. La problemática del trabajo infantil y adolescente en esta ciudad, adquiere una dimensión aún mayor al encontrarse que la pobreza es una de las causas que tiene una alta incidencia en el trabajo infantil y adolescente, aunque no es la única causa; ya que también se encuentra considerado como un valor cultural que hace parte de las tradiciones y costumbres y que se transmite de generación en generación como un elemento esencial del proceso de socialización del niño o niña y de su preparación para la vida adulta; También es importante mencionar que algunos factores relacionados con la educación, como el difícil acceso, la rigidez del sistema educativo, la insuficiencia en la cobertura y la baja calidad en los servicios, se constituyen en causas que inciden en el trabajo de los niños y niñas.
4. La mayor parte de los niños y niñas trabajadores en esta ciudad han sufrido algún tipo de riesgo durante su actividad laboral, lo cual es alarmante, pues en Regímenes Especiales de Menores de edad, del Código de Trabajo Decreto No. 1441 del Congreso de la República de Guatemala, claramente permite en casos de excepciones el trabajo a niños y niñas menores de catorce años de edad, pero al mismo tiempo exige que el trabajo a desempeñar sea liviano y no represente ningún daño.

5. El mayor de los riesgos que afrontan los niños y niñas trabajadores en esta ciudad, son la carga de peso excesivo y la fatiga, la cual es consecuencia del trabajo no adecuado a la edad, condición física y desarrollo intelectual y moral del niño o niña.
6. El trabajo que realizan los niños y niñas, obedecen en gran parte a la omisión de garantías constitucionales y protección a que está obligado el Estado a brindar a la población infantil y que se encuentran contenidos en la legislación nacional e internacional ratificada por Guatemala; También por que la mayoría de ellos no cuentan con la autorización debida por parte de la Inspección General de Trabajo de la Región VI, lo cual se ve reflejado en el incremento de los abusos y arbitrariedades por parte de algunos patronos, padres de familia e incluso por personas particulares.
7. Los Inspectores de Trabajo de la Región VI de Quetzaltenango, no cumplen con las funciones que les ha asignado el Estado, ya que no acuden a supervisar la labor de los niños y niñas, en virtud de que en esta ciudad no se cuenta con un programa permanente de atención al niño, niña y adolescente trabajador, ni se cuenta con personal que cubra estos lugares por lo que se ha abandonado este sector laboral.

## RECOMENDACIONES

1. Es necesario que se implementen Políticas Públicas eficientes que tengan como objetivo la eliminación de la explotación de la niñez trabajadora a través de la abolición progresiva de todas las formas de trabajo infantil de alto riesgo, a través de acciones dirigidas a mejorar los ingresos familiares y la seguridad general del empleo para los niños y niñas, ya que el origen del trabajo infantil viene de lo económico, es decir de la extrema pobreza.
2. Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social conjuntamente con el Programa Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil (IPEC) implementen acciones legales que restrinjan la participación de los niños y niñas en ocupaciones peligrosas y así poder prevenir los riesgos en los que se ven involucrados al desempeñar algunas actividades laborales no aptas para los niños y niñas.
3. Se recomienda que se provea a la Inspección de Trabajo de la Región VI con sede en esta ciudad, la creación de un programa permanente de atención al niño, niña y adolescente trabajador, con el objeto de garantizar el efectivo cumplimiento de la leyes, convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala y así poder tener un mejor control en la supervisión de dicho sector laboral.
4. Que el cuerpo de Inspectores como parte del trabajo de protección al niño, niña y adolescente trabajador haga conciencia a través de todos los medios de comunicación posible, a los empleadores y padres de familia que antes de contratar a un menor den previo aviso a la Inspección de Trabajo.
5. Que la Inspección de Trabajo realice intensas supervisiones, con el objeto de eliminar el trabajo forzado, reducir el trabajo infantil, velar por que sean observadas las normas de seguridad y de salud, asimismo que sea justipreciado la labor de los niños y niñas, evitando así los abusos patronales, familiares y de personas particulares.

6. Para que las visitas y fiscalizaciones que realizan los Inspectores de Trabajo, tengan éxito en erradicar el trabajo infantil en labores de alto riesgo es necesario que se implemente la divulgación de una campaña dirigida a informar sobre el deber de denunciar (en forma anónima si lo desea) sobre los abusos, explotaciones y los altos riesgos involucrados en los lugares de trabajo.
  
7. También es preciso resaltar el tema de la Educación para beneficio de los niños y niñas trabajadores, por lo que es necesario crear programas que hagan conciencia tanto a los patronos como padres de familia, para que informen a los niños y niñas del derecho que tienen de combinar el trabajo con la educación. Por otro lado también es necesario sancionar a los patronos e Inspectores de Trabajo que extiendan autorizaciones de trabajo para los niños y niñas menores de catorce años de edad que no cumplan con el requisito de la obligatoriedad de su educación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ✓ Villareal María Eugenia y Carlos Enrique Peralta Chapetón, “Trabajo Infantil Concepción y Realidad” Tomo II; Guatemala. 1996.
- ✓ Cabanellas Guillermo, Diccionario Jurídico Elemental, Buenos Aires Argentina, Editorial Heliasta, S.R.L. Viamontes 1730. Piso No. 1 (1993).
- ✓ Cabanellas Guillermo. Compendio de Derecho Laboral. Argentina. Editorial Heliasta R.L. Año 1997.
- ✓ Osorio Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Argentina. Editorial Heliasta R.L. Año 2001.

### Referencias Normativas

- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.
- ✓ Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989) Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.
- ✓ Convenio 138 (1973) Edad Mínima. Organización Internacional del Trabajo. (OIT).
- ✓ Convenio 182 (2000) Prohibición de las peores formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su eliminación. Organización Internacional del Trabajo. (OIT).
- ✓ Constitución Política de la República de Guatemala.
- ✓ Código de Trabajo, Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala.
- ✓ Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto Numero 27-2003. Congreso de la Republica de Guatemala.

### Referencias Electrónicas

- ✓ Conaeti, ¿qué es el trabajo infantil?, Ciudad Autónoma de Buenos Aires-República de Argentina, (1996-2006), [http://www.trabajo.gov.ar/conaeti/que\\_es/que\\_es.htm#arriba](http://www.trabajo.gov.ar/conaeti/que_es/que_es.htm#arriba), 12 de octubre de 2006.
- ✓ Consideraciones para el diseño y evaluación de programas y proyectos sobre trabajo infantil y de adolescentes, Dwight Ordóñez Bustamante, Patricia Bracamonte Varadles, Banco Interamericano de Desarrollo Washington, D.C. Serie de informes técnicos del

- Departamento de Desarrollo Sostenible, Diciembre de 2005, <http://www.iadb.org/sds/doc/SOC-Consideraciones disenoyevaluacionsobretabajoinfantil.pdf>, 15 de enero de 2007.
- ✓ Entendiendo el Trabajo Infantil en Guatemala, Resumen del Informe, Instituto Nacional de Estadística, Guatemala, 2003, <http://www.ipec.oit.or.cr>, 15 de enero de 2007.
  - ✓ Estudio Cualitativo Sobre El Trabajo Infantil en Guatemala Informe Final; Instituto Nacional De Estadística – Proyecto MECOVI (Programa de Mejoramiento de las Encuestas de Condiciones de Vida). IPEC/OIT. (Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil/Organización Internacional de Trabajo); Guatemala; Abril de 2003, [http://www.ilo.org/public/spanish/standards/ipec/simpoc/guatemala/report/gt\\_2003.pdf](http://www.ilo.org/public/spanish/standards/ipec/simpoc/guatemala/report/gt_2003.pdf), 28 de noviembre de 2006.
  - ✓ Fundación “AMPARO”, República de Argentina, 2002-2007, <mailto:webmaster@fundacionamparo.org.ar>, 20 de febrero de 2007
  - ✓ Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Guatemala, 2000, [http://www.mintrabajo.gob.gt/mtps/despacho\\_ministerial/index\\_html](http://www.mintrabajo.gob.gt/mtps/despacho_ministerial/index_html), 8 de marzo de 2007
  - ✓ Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Guatemala, 2000, <http://www.mintrabajo.gob.gt/FAQ>, 8 de marzo de 2007

### **Otras Referencias**

- ✓ Cardillo Romero Sadie Ivonne. El Riesgo del Trabajo Infantil en el Departamento de Retalhuleu. Guatemala. Junio de 2003. Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de San Carlos de Guatemala.
- ✓ Cartilla Laboral. Construyendo Unidos un Mejor País, Guatemala, Julio de 2005.
- ✓ Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH) con el apoyo de Rádda Barnen, “La Consulta Piloto sobre la Niñez trabajadora, Buscando Alternativas Viables”, Guatemala, Año1999.
- ✓ Citalán Xicará. Estudio sobre el trabajo de los niños y adolescentes menores de catorce años de edad en las canteras del Cantón Llano del Pinal del Municipio de Quetzaltenango. Guatemala. Año 2005. Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales.

- ✓ García S. Tesis Análisis de Normas Jurídicas que Tutelan a los Menores en la Legislación Guatemalteca, Quetzaltenango, Guatemala, Año 1993, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales.
- ✓ Gobierno de la República de Guatemala, Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora, Guatemala, 2001-2004.
- ✓ Ramírez L. Diana Maribel, Características socioeconómicas en niños, niñas y adolescentes que trabajan en el Sector Informal Urbano de la ciudad de Guatemala, Guatemala, 2000. Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Rafael Landívar de Guatemala.
- ✓ Zavala Lemus Álvaro Alejandro. Análisis de los Derechos y Garantías Laborales de los menores de edad en el Código de la Niñez y la Juventud. Guatemala. Año 2001.



## ANEXOS

### Planteamiento del Problema

En Guatemala constantemente se crean leyes que se sancionan y entran en vigencia, sin embargo al momento de cumplirlas, los sectores laborales, inobservan y transgreden las normativas, especialmente el Código de Trabajo, pues la realidad en que se vive es contraria a la preceptuada en el marco legal del país. Por lo que la problemática del trabajo infantil y adolescente se manifiesta claramente a través de un alto nivel de violaciones a la legislación que actualmente se rige en el sector laboral, sin que exista un freno que ponga fin a esta problemática.

Así mismo se observan las causas que contribuyen a que niños, niñas y adolescentes se vean forzados a entrar al mercado de trabajo, como son, los problemas familiares, relacionados con abandono del hogar por parte del padre o de la madre, el alcoholismo y maltrato intrafamiliar, el incumplimiento de las leyes laborales internas y de los convenios internacionales, la falta de políticas sociales coherentes con la realidad de la infancia, las precarias condiciones de salud y la ausencia de un desarrollo social equitativo. También es importante mencionar que algunos factores relacionados con la educación, como el difícil acceso, la rigidez del sistema educativo, la insuficiencia en la cobertura y la baja calidad en los servicios, se constituyen en causas que inciden en el trabajo de los niños, niñas y adolescentes.

Además podemos notar que a diario, los niños, niñas y adolescentes son explotados al realizar trabajos inadecuados y peligrosos a su edad y condición física y mental, labores que ponen en riesgo su integridad como persona, por lo que se deben desarrollar dentro de una vida normal, ya que es un derecho fundamental de un ser humano en la minoría de edad.

Es por lo anteriormente indicado que surge la interrogante:

¿Cómo cumple el Ministerio de Trabajo y Previsión Social las funciones que se le han asignado ante el riesgo que pueda correr el niño, niña y adolescente en el Trabajo?

Modalidad de Tesis Monografía, Jurídico Descriptiva.

Objetivos

Objetivo General

Establecer el cumplimiento de las funciones que se le han asignado al Ministerio de Trabajo y Previsión Social en materia de riesgo del trabajo Infantil.

Objetivos Específicos

- a) Establecer las causas por las que se origina el Trabajo Infantil.
- b) Demostrar el riesgo que sufre el niño, niña y adolescente al ejecutar trabajos pesados y peligros que perjudique su integridad física y psicológica.
- c) Investigar si la Inspección General de Trabajo como dependencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de sus Inspectores de Trabajo realiza supervisiones para establecer la seguridad de los niños, niñas y adolescentes trabajadores.

Elementos de Estudio

- ✓ Trabajo Infantil
- ✓ Riesgo
- ✓ Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Definición de los Elementos de Estudio

Definición Conceptual

Trabajo Infantil

Es toda actividad desempeñada por niños o niñas menores de catorce años, pagada o no que dificulta o impida su educación, perjudique su salud, no permita su recreación perjudique su crecimiento físico, moral o psicológico, se da en condiciones de explotación.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Citalán Xicará. Estudio sobre el trabajo de los niños y adolescentes menores de catorce años de edad en las canteras del Cantón Llano del Pinal del Municipio de Quetzaltenango. Guatemala. Año 2005. Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Página 21.

## Riesgo

“Riesgo es la contingencia, probabilidad o proximidad de un daño, peligroso”.<sup>2</sup>

## Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Es la Institución del Estado de Guatemala que tiene como función principal, la dirección, estudio y despacho de todos los asuntos relacionados al trabajo, previsión social y administración interna del mismo, a efecto de velar por el desarrollo, aplicación y estricto cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes.<sup>3</sup>

## Definición Operacional

### Trabajo Infantil

Es toda actividad laboral realizada por niños y niñas menores de catorce años de edad, desempeñada a veces a cambio del pago de un salario y a veces sin ningún pago, que perjudica e interfiere con su desarrollo físico, mental, social o moral.

## Riesgo

Es el peligro que puede surgir por un evento futuro.

## Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Es una entidad estatal de Guatemala que está encargada de velar por el desarrollo, mejoramiento y aplicación de todas las disposiciones legales referentes a los asuntos de trabajo y previsión social, que no sean de competencia de los tribunales, principalmente las que tengan por objeto directo fijar y armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores.

## Alcances

La presente investigación tendrá como cobertura la ciudad de Quetzaltenango. Así mismo se demostrará la problemática del Trabajo Infantil y la Función del Ministerio de Trabajo y

---

<sup>2</sup> Cabanellas Guillermo, Diccionario Jurídico Elemental, Buenos Aires Argentina, Editorial Heliasta, S.R.L. Viamontes 1730. Piso No. 1 (1993). Pagina 355.

<sup>3</sup> Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Guatemala, 2000, <http://www.mintrabajo.gob.gt/FAQ>, 8 de marzo de 2007

Previsión Social, ante el riesgo que puedan correr los niños, niñas y adolescentes en dicho trabajo.

#### Limites

El desinterés y la falta de colaboración por parte de los Inspectores de Trabajo para responder la encuesta, devolviéndola con tiempo de retraso. La limitación encontrada respecto a los niños, niñas y adolescentes trabajadores es que muchos de ellos por el temor a sus patronos y padres de familia no querían colaborar dando la información requerida para la elaboración de la presente investigación.

#### Aporte

Esta investigación servirá como base para futuras investigaciones de los estudiantes de la carrera de Derecho y para establecer la problemática del Trabajo Infantil y la Función del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ante el riesgo que puedan correr los niños, niñas y adolescentes en dicho trabajo, con el fin de alcanzar paulatinamente el anhelo de mejorar la situación de vida de los niños, niñas y adolescentes trabajadores, llevando al cumplimiento efectivo las leyes laborales, convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala que protejan sus derechos.

## **Método**

### Tipo de Investigación

El presente estudio se realizará como una investigación Jurídico Descriptiva.

### Sujetos

El universo de la investigación esta conformado por los niños, niñas y adolescentes trabajadores de los diferentes sectores de la ciudad de Quetzaltenango y por los trabajadores de la Inspección de Trabajo región VI de esta ciudad. Para la cual se tomo una muestra de cien niños, niñas y adolescentes trabajadores, que oscilan entre las edades de cinco a catorce años de edad, de ambos sexos y de escasos recursos económicos. Así mismo se tomo una muestra de diez Inspectores de Trabajo de la Inspectoría de Trabajo de la Región VI con sede en Quetzaltenango, en virtud de ser personas con información objetiva del problema en estudio, quienes oscilan entre las edades de treinta a cincuenta años de edad, de ambos sexos y la mayoría con pensum cerrado de la carrera de Derecho.

### Instrumentos

El instrumento utilizado para recolectar la información, constó de dos encuestas, la primer encuesta dirigida a los niños, niñas y adolescentes de diferentes sectores de esta ciudad de Quetzaltenango la cual contenía trece preguntas y la segunda encuesta dirigida a los Inspectores de Trabajo de la Región VI contenía diez preguntas, ambas elaboradas por la investigadora para detectar la realidad del problema y comparar la teoría con la práctica.

### Procedimiento

La investigación se encausara de la siguiente manera:

Elección y aprobación del tema

Fundamentación teórica

Elaboración del instrumento

Selección de la muestra

Aplicación del instrumento

Tabulación de datos  
Presentación de resultados  
Interpretación de resultados  
Discusión de resultados  
Conclusión  
Recomendación  
Referencias bibliográficas  
Anexos



ENCUESTA  
A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES  
DE DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO

La presente encuesta tiene el fin de obtener información que se usará en una investigación de estudio que se realiza, por lo que el resultado de la información, es reservada, y los datos escritos servirán solamente para la realización de la Tesis denominada “Trabajo Infantil y la Función del Ministerio de Trabajo y Previsión Social” en la Ciudad de Quetzaltenango.

INSTRUCCIONES: Marque con una X la respuesta de las siguientes preguntas y de su opinión en las que así lo requiere.

1. EDAD \_\_\_\_\_

2. SEXO M  F

3. ¿Asistes a la Escuela?  
SI  NO

4. ¿Realizas alguna actividad de trabajo?  
SI  NO

5. ¿Qué ocupación o trabajo desempeñas?  
\_\_\_\_\_

6. ¿Cuáles son las causas por la que trabajas?  
Pobreza \_\_\_\_\_  
Violencia Intrafamiliar \_\_\_\_\_  
Exigencia de tus papas \_\_\_\_\_

Desintegración Familiar \_\_\_\_\_

Otros \_\_\_\_\_

7. ¿Para quién trabajas?

Patrono \_\_\_\_\_

Jefe de Familia \_\_\_\_\_

Cuenta Propia \_\_\_\_\_

Otros \_\_\_\_\_

8. ¿A quien le entregas el dinero que ganas?

\_\_\_\_\_

9. ¿Has sufrido algún tipo de riesgo durante tu actividad laboral?

SI  NO

10. ¿Cuáles son los riesgos a los que te expones en tu trabajo?

Quemaduras \_\_\_\_\_ Fracturas \_\_\_\_\_

Cortadas \_\_\_\_\_ Raspones \_\_\_\_\_

Insolación \_\_\_\_\_ Deshidratación \_\_\_\_\_

Maltratos Verbales \_\_\_\_\_ Caídas \_\_\_\_\_

Golpes \_\_\_\_\_ Robos \_\_\_\_\_

Mutilación \_\_\_\_\_ Carga de Peso Excesivo \_\_\_\_\_

Intoxicación \_\_\_\_\_ Descarga Eléctrica \_\_\_\_\_

Trastornos Respiratorios \_\_\_\_\_ Picaduras \_\_\_\_\_

Dermatosis \_\_\_\_\_ Acoso Sexual \_\_\_\_\_

Fatiga \_\_\_\_\_ Acoso Sexual \_\_\_\_\_

Daños en la Vista \_\_\_\_\_ Otros \_\_\_\_\_

11. ¿Quién cubre los gastos ocasionados por los riesgos de tu trabajo?

Patrono \_\_\_\_\_

IGSS \_\_\_\_\_

Jefe de Familia \_\_\_\_\_

Por Cuenta Propia \_\_\_\_\_



12. ¿En el lugar en el que trabajas existen medidas de seguridad y salud para proteger tu vida?

SI

NO

13. ¿Si eres menor de 14 años, cuentas con autorización de la Inspección General de Trabajo?

SI

NO



ENCUESTA  
PARA TRABAJADORES DE LA INSPECTORIA DE TRABAJO DE  
LA REGIÓN VI CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO

DATOS GENERALES:

Nombre de la institución donde trabaja \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Cargo que desempeña \_\_\_\_\_

Profesión \_\_\_\_\_

Nivel Académico \_\_\_\_\_

Edad \_\_\_\_\_

Sexo \_\_\_\_\_

La presente encuesta tiene fines exclusivamente académicos, por lo que la información recabada en la misma, es confidencial y los datos consignados servirán solamente para la realización de la Tesis denominada “Trabajo Infantil y la Función del Ministerio de Trabajo y Previsión Social” en la Ciudad de Quetzaltenango.

INSTRUCCIONES: Marque con una X la respuesta de las siguientes preguntas y de su criterio.

1) ¿Cumple el Estado actualmente en proteger y garantizar el derecho de los niños y niñas menores de catorce años, para que no sean utilizados como elementos de trabajo?

SI

NO

POR QUE:   \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2) ¿Conoce usted los requisitos contemplados en el Código de Trabajo para contratar a un niño o niña menor de catorce años para emplearlo en una actividad laboral determinada?

SI  NO

EXPLIQUE: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3) ¿Conoce usted cual es la principal problemática que lleva a los niños, niñas y adolescentes a dedicarse al trabajo?

SI  NO

EXPLIQUE: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

4) ¿Cuál es el mecanismo de control que utiliza la Inspectoría de Trabajo con relación al trabajo que desempeñan los niños, niñas y adolescentes?

EXPLIQUE: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

5) ¿En la actualidad, los Inspectores de Trabajo supervisan el trabajo que desempeñan los niños, niña y adolescentes?

SI  NO

POR QUE: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

6) ¿Cree usted que los niños, niñas y adolescentes que desarrollan una actividad laboral son objeto de explotación?

SI  NO

EXPLIQUE: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

7) ¿Se reciben con frecuencia denuncias de niños, niñas y adolescentes que son explotados en actividades laborales, en la Inspección de Trabajo?

SI  NO

EXPLIQUE: \_\_\_\_\_

8) ¿Cree usted que el niño, niña y adolescente al estar desempeñando una actividad laboral corre algún riesgo de sufrir alguna lesión que dañe su integridad física, psicológica, sexual?

SI  NO

EXPLIQUE: \_\_\_\_\_

9) ¿Qué posición debe adoptar la Inspectoría de Trabajo para actuar de conformidad a la normativa legal concerniente al riesgo que pueda correr el niño, niña y adolescente en el trabajo que desempeñe?

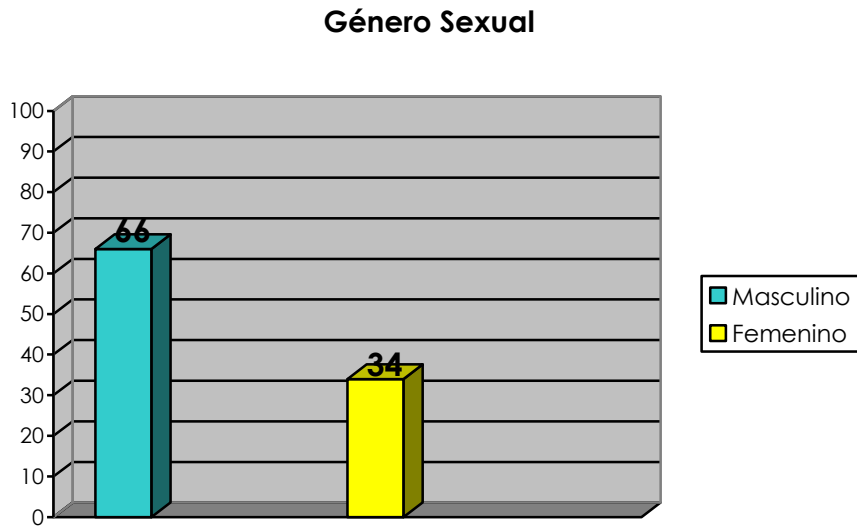
EXPLIQUE: \_\_\_\_\_

10) ¿Qué mecanismos o sistemas cree convenientes implementar para minimizar la problemática del trabajo infantil?

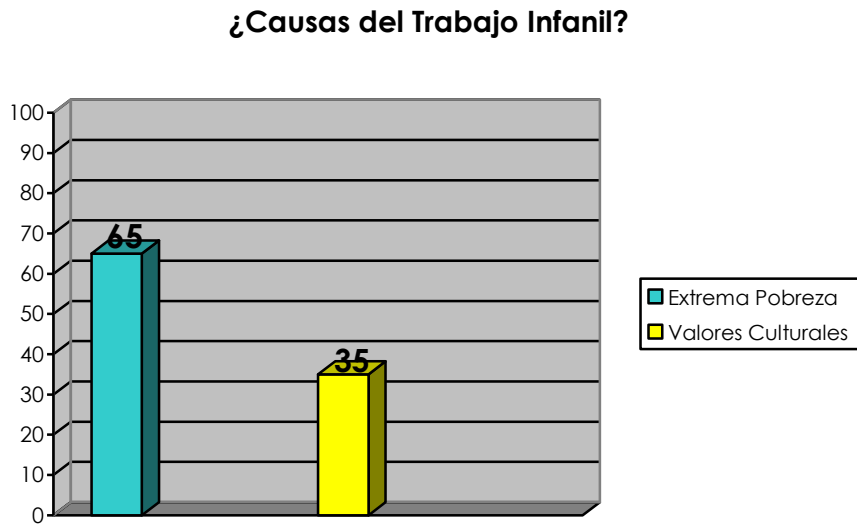
EXPLIQUE: \_\_\_\_\_

## Gráficas de la encuesta realizada a niños, niñas y adolescentes trabajadores de diferentes sectores de la ciudad de Quetzaltenango

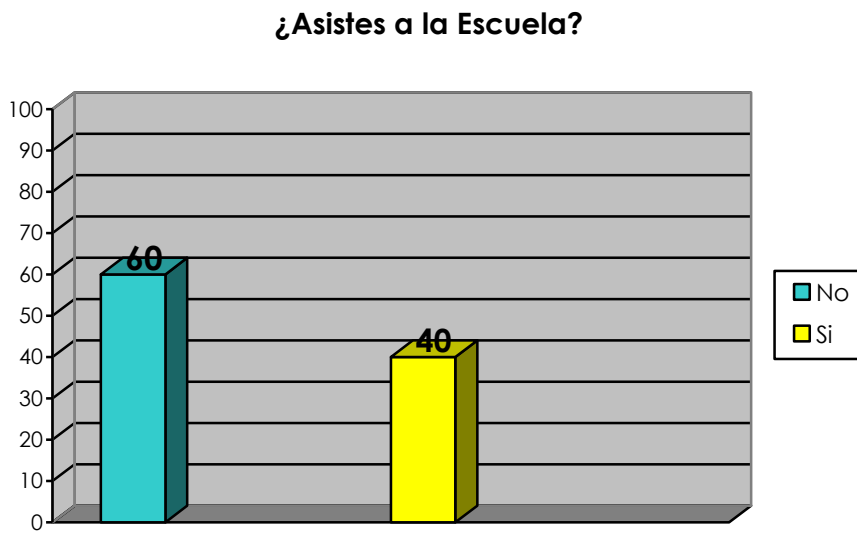
Gráfica No. 1



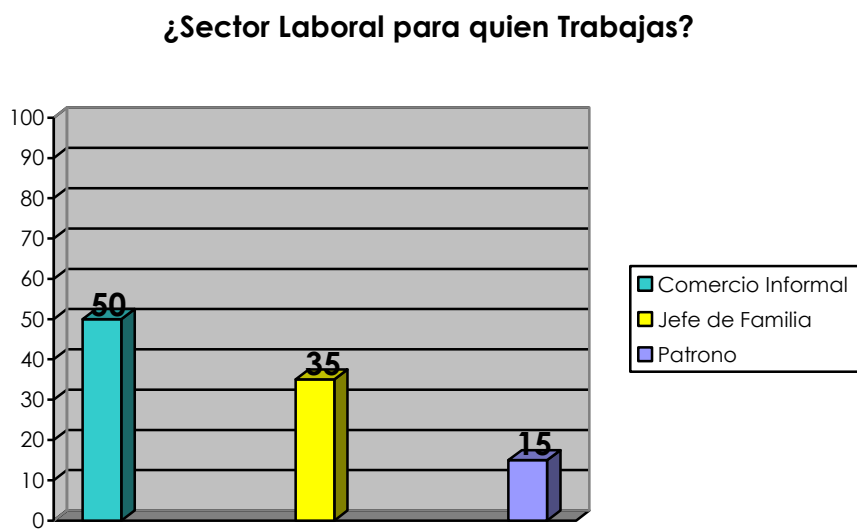
Gráfica No. 2



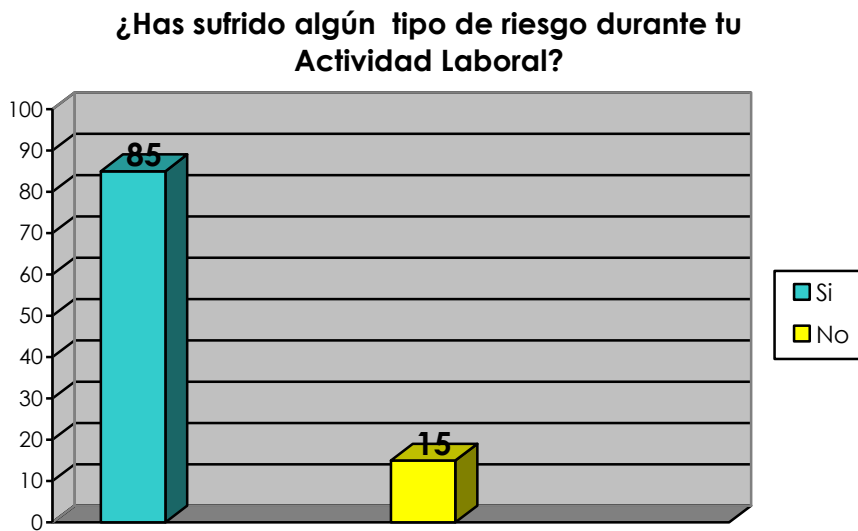
Gráfica No. 3



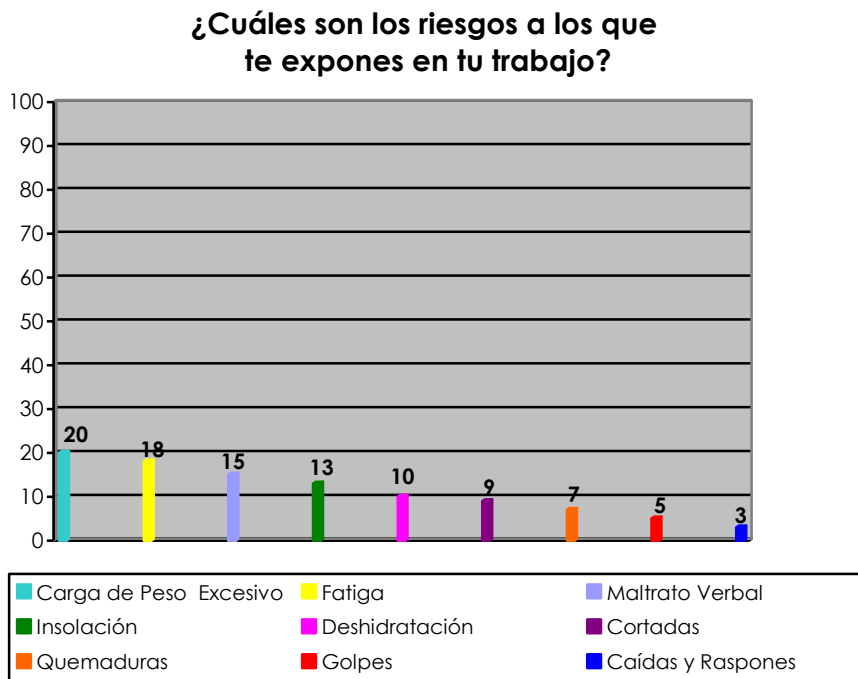
Gráfica No. 4



Gráfica No. 5

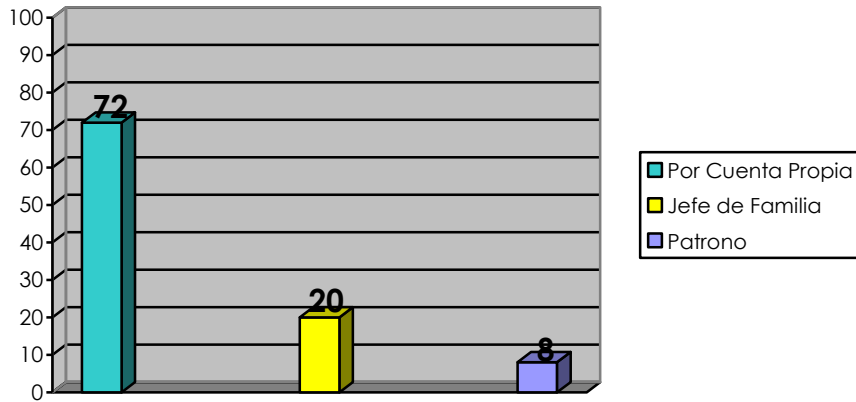


Gráfica No. 6



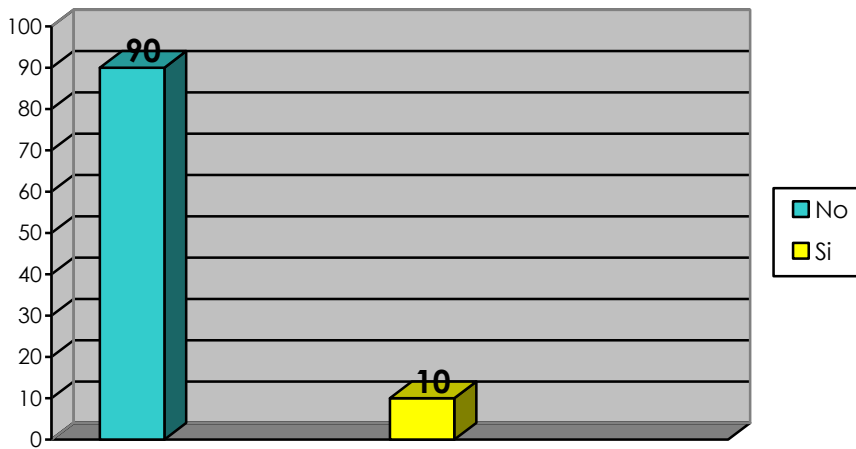
Gráfica No. 7

**¿Quién cubre los gastos ocasionados por los riesgos de tu Trabajo?**



Gráfica No. 8

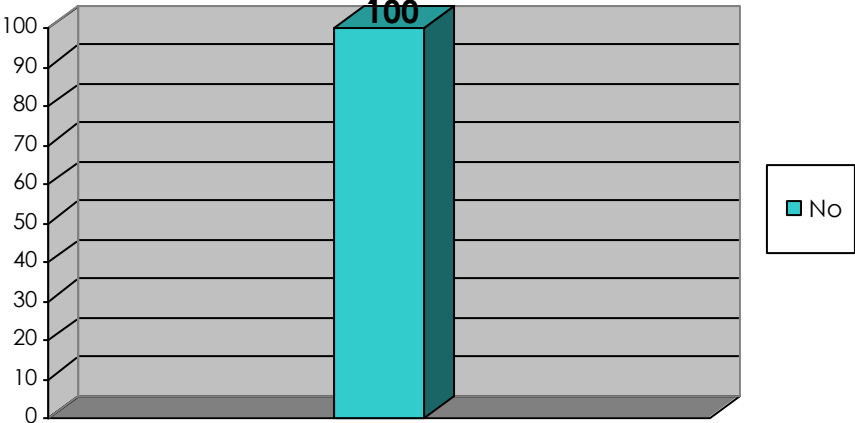
**¿En el lugar en el que trabajas existen medidas de seguridad y salud para proteger tu vida?**





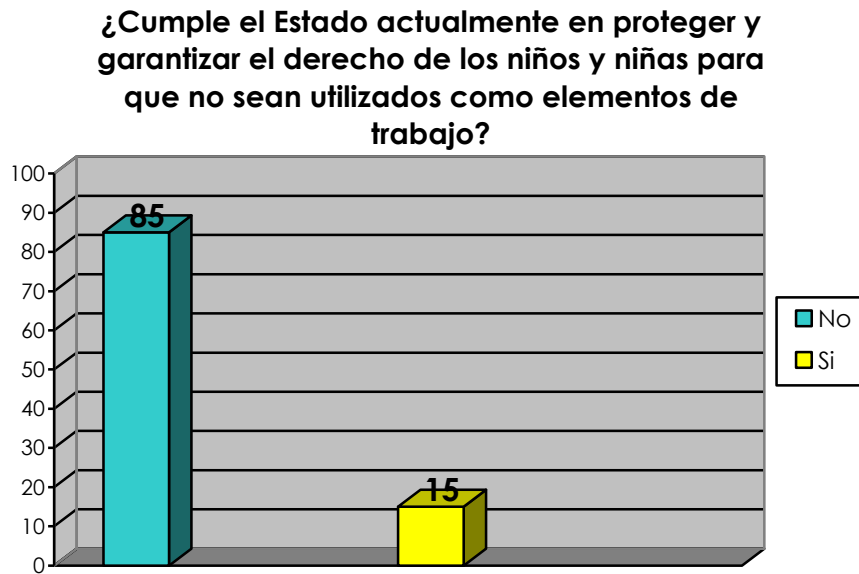
Gráfica No. 9

**¿Si eres menor de 14 años, cuentas con autorización de la Inspección General de Trabajo?**

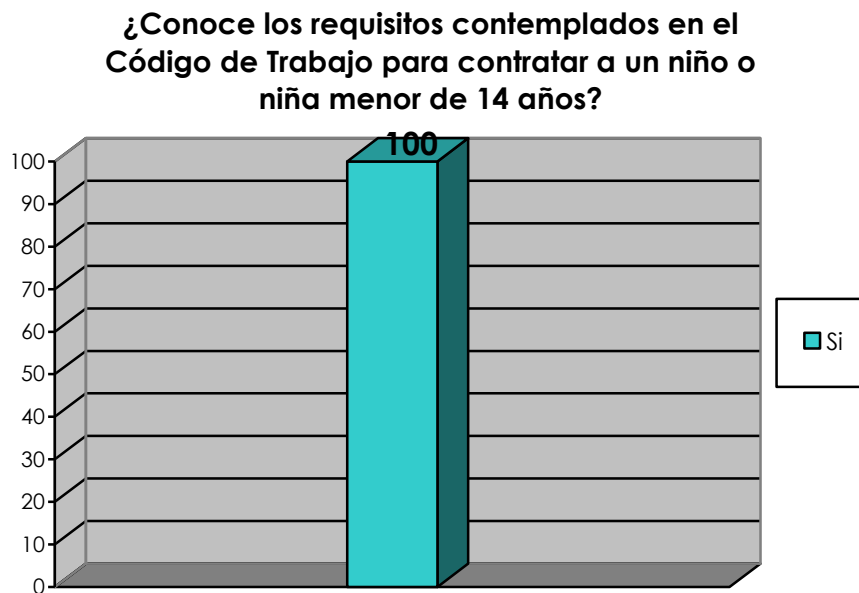


## Gráficas de la encuesta realizada a los Trabajadores de la Inspectoría de Trabajo de La Región VI con sede en la Ciudad de Quetzaltenango

Gráfica No. 1

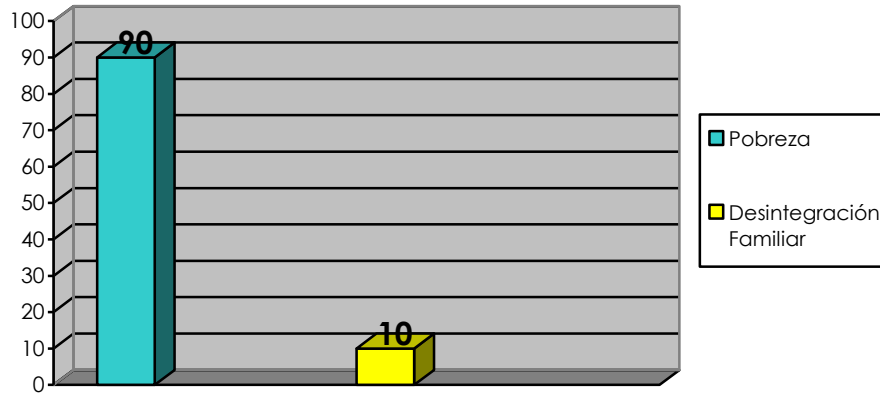


Gráfica No. 2



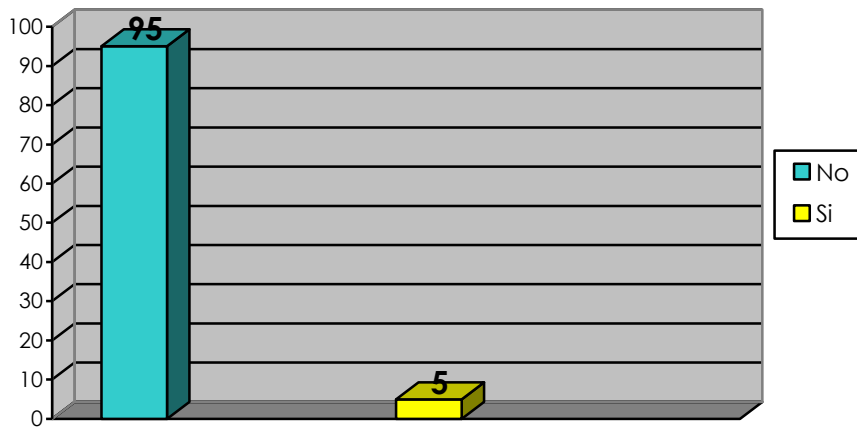
Gráfica No. 3

**¿Conoce cual es la principal causa que lleva a los niños, niñas y adolescentes a dedicarse al trabajo?**



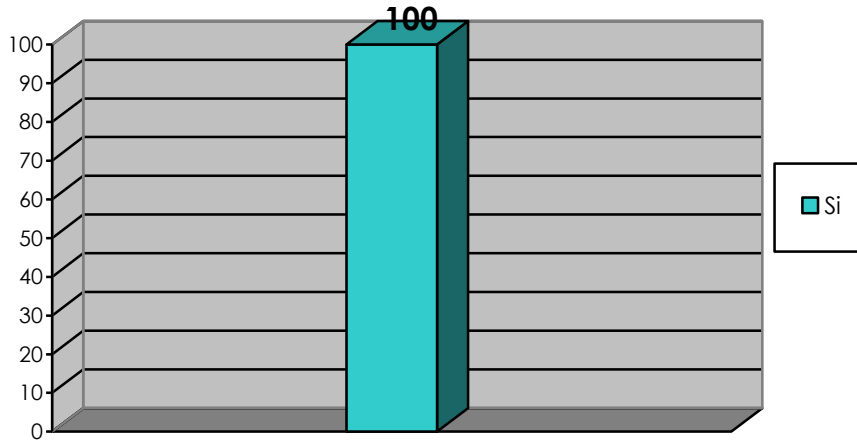
Gráfica No. 4

**¿Cuentan en la actualidad con un mecanismo de control con relación al trabajo desempeñado por los niños, niñas y adolescentes?**



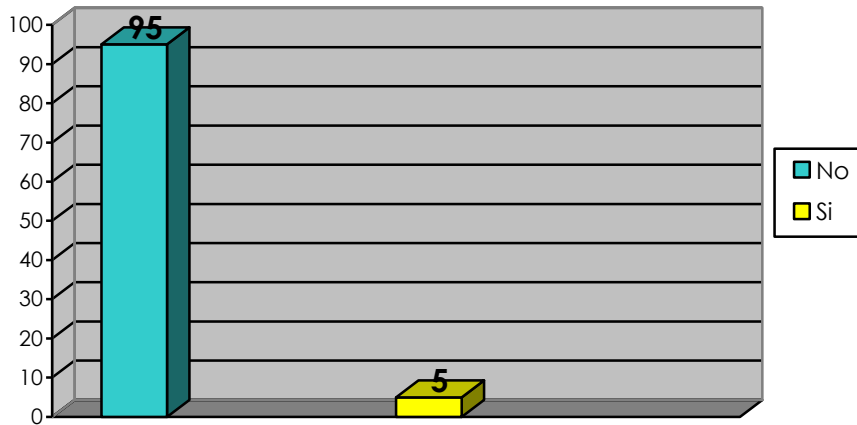
Gráfica No. 5

**¿Cree que los niños, niñas y adolescentes que desarrollan una actividad laboral son objeto de explotación?**



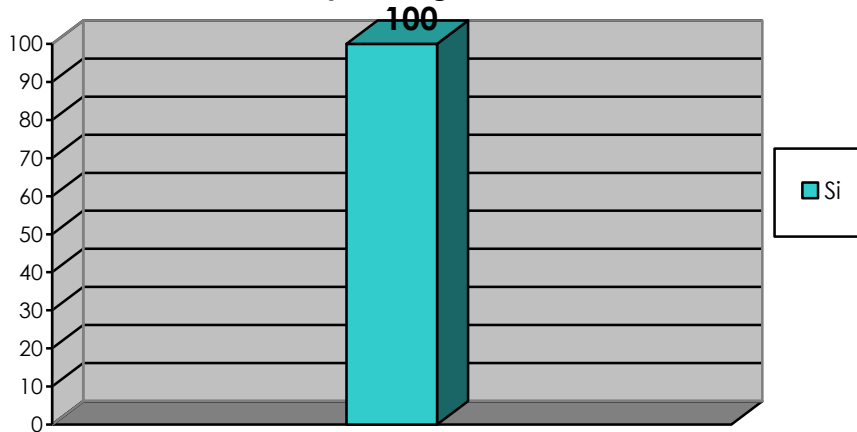
Gráfica No. 6

**¿Se reciben con frecuencia denuncias de niños, niñas y adolescentes que son explotados en actividades laborales?**



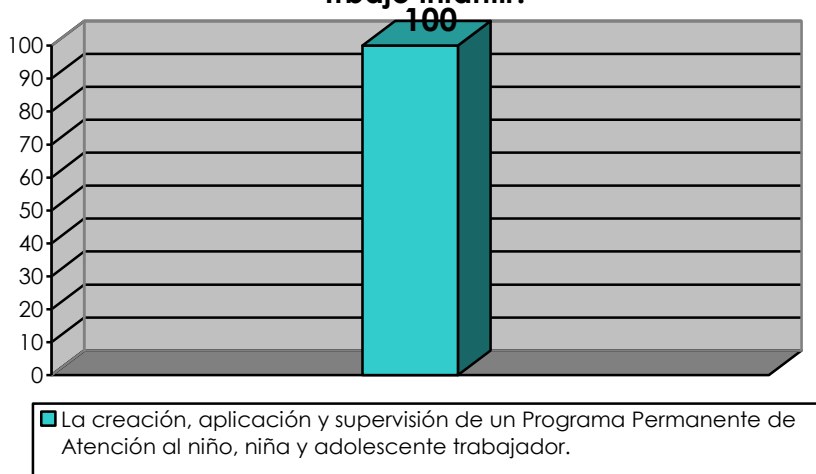
Gráfica No. 7

**¿Cree que los niños, niñas y adolescentes al estar desempeñando una actividad laboral corren algún riesgo que dañe su integridad física, psicológica, sexual?**



Gráfica No. 8

**¿Qué mecanismo o sistema cree conveniente implementar para minimizar la problemática del Trabajo Infantil?**



## Fotografías de Niños y Niñas Trabajando



